

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En LEGANÉS, a TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. Presididos por el Alcalde-Presidente, DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ, se reúnen en Salón de Plenos, los Sres. Concejales: DOÑA MARIA ÁNGELES MICÓ VAQUERIZO, DON PEDRO ATIENZA MARTÍN, DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ, DON LUIS MARTÍN DE LA SIERRA MARTÍN DE LA SIERRA, DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, DON CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO, DON RICARDO LÓPEZ SERRANO, DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO (No se encuentra en la votación de los expedientes 1 al 7 del punto 3º), DON ANTONIO RAFAEL ALMAGRO CRUZ (No se encuentra en la votación del punto 9º), DOÑA MARIA MERCEDES NERIA CASTELLANO, DON CARLOS GUSTAVO ARANZANA CARPINTERO, DON MIGUEL ÁNGEL RECUENCO CHECA (No se encuentra en la votación del punto 22º), DOÑA BEATRIZ ALONSO ÁLVAREZ (No se encuentra en la votación del punto 6º), DON ALEJANDRO MARTÍN ILLARREGUI, DOÑA MARÍA VERONICA MORO SANJUÁN, DON JOSÉ JAVIER DE DIEGO CARMONA, DON ÁNGEL JOSÉ JUÁREZ ORTIZ, DON FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MURILLO (No se encuentra en la votación de los puntos 22º y 26º), DOÑA EVA MARTÍNEZ BORREGA, DON JOSÉ MANUEL EGEA CÁCERES (No se encuentra en la votación del punto 28º), DON ARSENIO RUBÉN BEJARANO FERRERAS, DON JORGE JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ, DOÑA ROCIO CRUZ JIMÉNEZ (No se encuentra en la votación de los puntos 11º, 12º, 14º y 19º), DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES CONDÉS OBÓN (No se encuentra en la votación de los puntos 3º y 17º), DON JOSÉ MANUEL BARBÉ ARNEDO (No se encuentra en la votación del punto 23º) y DOÑA BEATRIZ ALONSO FERNÁNDEZ,

asistidos por DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN como Secretaria del Pleno Acctal., y presente la Interventora DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por el Pleno, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día.

La sesión es grabada íntegramente por LEGANES GESTIÓN DE MEDIOS, S.A., figurando el debate de los puntos tratados en video facilitado a la Secretaría de Pleno, firmado por el Técnico Audiovisual de la referida empresa, siendo incorporado al Servicio de Informática del Ayuntamiento donde figura firmado por la Secretaria del Pleno Accidental formando parte de la presente acta.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las DOCE HORAS.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 2017, SESIÓN ORDINARIA

Previa autorización del Sr. Alcalde Presidente toma la palabra el Sr. Aranzana Carpintero interesando dejar sobre la mesa el acta reseñada al haber sido remitida a última hora de la mañana de ayer sin tiempo suficiente para leerla teniendo en cuenta que consta de casi 100 folios.

Tras ser confirmado por la Secretaria del Pleno el momento de remisión de la referida acta, esta queda sobre la mesa para su aprobación, en su caso, en una próxima sesión.

A continuación el Sr. Aranzana y como cuestión de orden, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, toma la palabra manifestando su deseo

de hacer constar en acta la protesta de su grupo Unión por Leganés ULEG, indicándo ser la primera vez que ocurre, que un Alcalde no permite que se incluya en el acta una observación de un grupo que se pasa previamente a la Secretaría del Pleno por escrito extremo que ocurrió en la pasada sesión.

2.- **APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1.- GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.**

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Atienza Martín, quien hace una exposición de la modificación propuesta haciendo especial hincapié en las causas que la motivan, precisando que los grupos municipales y Concejales/as no Adscritos/as durante el plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas no han formulado ninguna, extremo que el Delegado de Hacienda agradece.

Resultando dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a los/as miembros/as corporativos/as Sr. De Diego Carmona (Grupo Municipal Popular) y Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les lleva a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluye el debate el Sr. Atienza Martín, agradeciendo el apoyo mostrado bien mediante el voto favorable o la abstención.

Se sometió a votación el expediente, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.- GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, que quedará redactada como a continuación se detalla:

Se da nueva redacción al artículo 142, quedando redactado como sigue:

“ARTÍCULO 142.- Aplicación del principio de proporcionalidad al embargo de bienes y derechos

1.- Con respecto al principio de proporcionalidad, se procederá al embargo de los bienes y derechos del obligado tributario en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda no ingresada, los intereses devengados, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

2. No se embargarán los bienes y derechos declarados inembargables por las Leyes ni aquellos otros respecto de los que se presuma

que el coste de su realización pudiera exceder del importe que normalmente podría obtenerse en su enajenación.

3. *A los efectos de respetar el principio de proporcionalidad entre el importe de la deuda y los medios utilizados para su cobro, las actuaciones de embargo sobre los bienes y derechos del obligado tributario se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios y cuantías de deudas:*

a) *Deudas de cuantía inferior a 150 euros:*

- Embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito.

b) *Deudas de cuantía superior a 150 euros e inferior a 1.000 euros cuando el deudor sea persona física y deudas de cuantía superior a 150 euros e inferior a 500 euros cuando se trate de deudas a nombre de personas jurídicas y entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria:*

- Embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito.

- Embargo de devoluciones tributarias a través de la AEAT.

- Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto, o a corto plazo

- Embargo de sueldos, salarios y pensiones (cuando el deudor sea persona física).

4. *Para deudas de cuantía superior a 1.000 euro, cuando el deudor sea persona física, y deudas de cuantía superior a 500 euros cuando el deudor sea persona jurídica o entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y el deudor sea titular de bienes inmuebles, se*

realizará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad en todos los casos.

5.- Podrá alterarse el orden de embargo previsto en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y efectuar la traba de vehículos siempre que el Ayuntamiento disponga del servicio de grúa y depósito de vehículos y se den las siguientes condiciones:

- a) Cuando el importe de la deuda sea superior a 1.000 euros e inferior a 1.500 euros cuando el deudor sea persona física y deudas de cuantía superior a 500 euros e inferior a 1.500 euros cuando el deudor sea persona jurídica o entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y el vehículo a embargar tenga una antigüedad inferior a 10 años.*
- b) Cuando el importe de deuda superior a 1.500 euros e inferior a 3.000 euros y el vehículo a embargar tenga una antigüedad inferior a cinco años y su valor de mercado, según revistas especializadas, cubra en más de un 50 % el importe de los débitos perseguidos.*

6. En los expedientes de embargo de inmuebles que tengan la condición de residencia habitual del deudor se intentará previamente el embargo de otros bienes aunque pueda implicar alteración en el orden de embargo establecido en la Ley General Tributaria.

7- A los efectos de determinar la cuantía de la deuda a que se refiere los apartados anteriores se computarán el principal de todas las deudas de un contribuyente que se encuentren pendientes de pago y siempre que se hubiera dictado providencia de apremio.

8.- En base a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General Presupuestaria, se autoriza al órgano competente para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en cuentas de todas aquellas

liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía señaladas a continuación por considerarse insuficientes para la cobertura de los costes que su exacción y/o recaudación representen:

- a) Deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. No se emitirán recibos correspondientes a tributos periódicos de notificación colectiva cuya cuota anual sea igual o inferior a 3 euros.*
- b) Anulación y baja de deudas. Serán anuladas y dadas de baja en cuenta las deudas que se encuentren en período ejecutivo cuyo principal de la deuda pendiente de ingreso sea igual o inferior a 6 euros. A los efectos del cómputo de la citada cantidad, se tendrán en consideración de manera acumulada todas las deudas de un mismo obligado.”*

9.- Será competencia del Concejal Delegado de Hacienda determinar las actuaciones y documentación justificativa de los expedientes de declaración de deudores fallidos y de créditos incobrables y la modificación de los criterios y cuantías de deudas a efectos de fijar las actuaciones de embargo de los bienes y derechos del obligado tributario atendiendo a los principios de proporcionalidad, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.”

SEGUNDO: Someter el expediente al trámite de información pública, para alegaciones, por el plazo de treinta días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamaciones ni sugerencias se entenderán definitivamente aprobada la ORDENANZA FISCAL Nº 1.- GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

3.- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde Presidente indica que se realizará un debate conjunto de los 15 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito incluidos en el orden del día y votación individualizada.

Cediendo el uso de la palabra al Sr. Atienza Martín quien realiza una exposición de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito sometidos a esta sesión, haciendo especial mención a la situación procedimental que ha dado lugar a su tramitación.

Resultando dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda.

En este momento se incorpora a la sesión la Señora Interventora General.

El Sr. Alcalde Presidente abre un primer turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. De Diego Carmona (Grupo Municipal Popular) y Sr. Aranzana Carpintero (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG), manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les lleva a dicha postura.

En el transcurso del primer turno de intervenciones, se ausenta de la sesión Doña Mercedes Condes Obón (Concejala no Adscrita), no estando presente en el momento de la votación de los expedientes relacionados en el punto reseñado.

Realizado un segundo turno de intervenciones, en el que además de las miembros Corporativos antes indicados también toma la palabra el Sr.

Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes); y el Sr. Aranzana Carpintero manifiesta su deseo de hacer constar en acta la existencia de error advertido en el expediente PLYCA nº 306/2017, apartado 13, al figurar en el informe justificativo un importe de 6.250 € mientras que la factura del coctel presentada para su abono por el Ayuntamiento es de 6.875€, discrepancia que debería ser aclarada previo a su aprobación. Concluye el debate el Sr. Atienza Martín.

En este momento se ausenta de la sesión Doña Virginia Benito Serrano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG), no estando presente en la votación de los expedientes relacionados 1 a 7 ambos inclusive del punto reseñado.

El Sr. Alcalde Presidente somete a votación del pleno de forma individual cada uno de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito relacionados en el orden del día.

3.1- PLYCA N° 223/2017.- EL ANGEL DE PEKIN, S.L.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 24 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 10 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-

Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

PRIMERO: Autorizar y comprometer un gasto mediante reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo a la partida 05/3340/22609 y RC-201700006934 del Presupuesto prorrogado para el ejercicio del año 2017 por importe total de 347,68 € (I.V.A. incluido) a favor de empresa EL ÁNGEL DE PEKIN, S.L. con C.I.F. nº B82917063 por la factura presentada por Face con fecha de recepción del 28 de marzo de 2017, que se detalla a continuación:

Código factura	Descripción del servicio	Importe Factura
2017001490	Fra. nº 5: Derechos de autor de la representación "La puerta de al lado" del 15/10/16.	347,68€

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la factura indicada en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria 05/3340/22609 (RC-201700006934) por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (347,68 €) de la empresa EL ÁNGEL DE PEKIN, S.L. con C.I.F. nº B82917063.

3.2- PLYCA N° 245/2017.- TALLERES VELILLA, S.A

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 24 de junio de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 21 de junio de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento de Deuda por importe de: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.541,54 euros). Con cargo a la aplicación presupuestaria 13/3425/21300, del Presupuesto de 2.017, RC nº 201700007230.

SEGUNDO: Aprobar la factura correspondiente al Servicio Revisión Camión Grúa y Camión Cesta. Año 2016, de la empresa TALLERES VELILLA S.A., C.I.F. A-08428658, siguiente:

Nº Registro	Fecha	Nº Factura	Concepto	Cantidad
2017000519	22/11/2016	0001602934	Servicio Revisión	1.541,54 €
			TOTAL	1.541,54 €

3.3- PLYCA Nº 248/2017.-SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS Y OTROS.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 19 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 7 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

PRIMERO.- Aprobar la convalidación de gasto por importe total de 9110,00 € (NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS), con cargo a la

aplicación presupuestaria 24/9242/22799 (RC 201700007749)
del ejercicio presupuestario 2.0176.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas, que se indica a continuación

Tercero	CIF	Fecha Registro	Nº Fra	Nº R/E	Importe
SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS	G-85887750	12/12/2016	0002/16	2016007591	1.000 €
CASA COLOMBIA EN ESPAÑA	G-85901296	07/12/2016	2016-13	2016007474	800 €
CASA COLOMBIA EN ESPAÑA	G-85901296	07/12/2016	2016-12	2016007473	950 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DEFENSA VALORES AFRICANOS ACUDEVA	G-83748202	12/12/2016	02/2016	2016007594	1.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DEFENSA VALORES AFRICANOS ACUDEVA	G-83748202	12/12/2016	03/2016	2016007593	1.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DEFENSA VALORES AFRICANOS ACUDEVA	G-83748202	12/12/2016	04/2016	2016007592	360 €
SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS	G-85887750	12/12/2016	0004/16	2016007478	1.000 €
SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS	G-85887750	07/10/2016	0003/16	2016007477	1.000 €
ASOCIACIÓN VECINOS LEGANES BARRIO CENTRO	G-85247633	04/11/2016	0001/16	2016006379	1.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DEFENSA VALORES AFRICANOS ACUDEVA	G-83748202	09/11/2016	01/2016	2016006384	1.000 €

TERCERO.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 24/9242/22799 y al RC nº 201700007749, la cantidad de 9.110,00 € (NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS).

**3.4- PLYCA N° 249/2017.-SERVICIOS FUNERARIOS
FUNEMADRID, S.A.**

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 24 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 20 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

PRIMERO.- Aprobar la convalidación de gasto por importe total de 838,05 € (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria

08/9200/22799 (RC 201700007752) del ejercicio presupuestario 2.017.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas, que se indica a continuación

Expte Plyca	FACTURA N°	FECHA	N° REGISTRO	FECHA REGISTRO	IMPORTE
0249/2017	Z1600201095	16/09/2016	2016005465	27/09/2016	94,90 €
	Z1600201374	23/11/2016	2016007294	02/12/2016	743,15 €
				TOTAL	838,05€

TERCERO.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 08/9200/22799, Reserva de crédito nº 201700007752, de 7 de febrero de 2017, la cantidad de 838,05 € (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

3.5- PLYCA N° 252/2017.-SOLRED, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 10 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 7 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del

Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Deuda por importe de: **QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.907,97 Euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15/1300/221.03, del Presupuesto de 2.017, **RC nº 201700007394.**

SEGUNDO: Aprobar las facturas del Suministro de Carburantes para vehículos municipales, de la empresa **SOLRED S.A.**, CIF Nº A-79707345, siguientes:

Nº Registro	Fecha	Nº Factura	Concepto	Cantidad
2016004646	31/07/2016	K/2016/0000009312	Seguridad Ciudadana. Julio 2016.	3.747,62 €
2016004992	31/08/2016	K/2016/0000010801	Seguridad Ciudadana. Agosto 2016	3.513,83 €
2016004996	31/08/2016	K/2016/0000011040	Protección Civil. Agosto 2016	196,48 €
2016007320	30/09/2016	K/2016/0000012242	Seguridad Ciudadana. Septiembre 2016	4.339,50 €
2016007321	31/10/2016	K/2016/0000013755	Seguridad ciudadana. Octubre 2016	3.773,02 €
2016007325	30/09/2016	K/2016/0000012494	Protección Civil. Septiembre 2016	337,52 €
TOTAL				15.907,97 €

3.6- PLYCA N° 258/2017.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 21 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); acordaron:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 16.973,18 € (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 08/9200/22799 (RC 201700007755) del ejercicio presupuestario 2.017

SEGUNDO.- Aprobar la factura de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF: A-79022299, que se indica a continuación:

Expte Plyca	FACTURA N°	FECHA	N° REGISTRO	FECHA REGISTRO	IMPORTE
0258/2017	3400436	30/11/2016	2016007105	30/11/2016	16.973,18 €

TERCERO.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 08/9200/22799, Reserva de crédito nº 201700007755, de 7 de febrero de 2017, la cantidad de 16.973,18 € (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS).

3.7- PLYCA N° 260/2017.-FEDERACIÓN ATLETISMO MADRID

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 21 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del

Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

PRIMERO:- Aprobar el reconocimiento de la deuda, por importe de **730,00 € (SETECIENTOS TREINTA EUROS)** de acuerdo con el siguiente desglose:

EMPRESA	CIF	IMPORTE DE LA DEUDA
FEDERACIÓN ATLETISMO MADRID	G79297065	730,00 EUROS

SEGUNDO:- Aprobar las facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 04-9200-22799 Reserva de Crédito núm. 201700007808, expediente PLYCA N° 0260/2017, de acuerdo con el siguiente desglose:

N° de factura	código factura/fecha recepción	importe
F.2016/129	2016002525/19-4-2016	730,00

3.8- PLYCA N° 283/2017.-FARMA MUNDI

Se incorpora a la sesión la Sra. Benito Serrano.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de deuda por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CONSESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS =2.456,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24/9241/22699.

SEGUNDO: Aprobar la factura que se cita a continuación:

FECHA FACTRA.	Nº R.E.F. FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	C.I.F.	EXPLICACIÓN GASTO	IMPORTE	APLIC. PRESUP. R.C.
17-11-2016	201700080 9 23-2-2017	1-5495	FARMA MUNDI.	G46973715	Adquisición de diversos productos farmacéuticos	1.157,61 €.	24/9241/22699 201700008315
17-11-2016	201700081 0 23-2-2017	1-5496	FARMA MUNDI.	G46973715	Adquisición de diversos productos farmacéuticos	1.179,58 €.	24/9241/22699 201700008315

FECHA FACTRA.	Nº R.E.F. FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	C.I.F.	EXPLICACIÓN GASTO	IMPORTE	APLIC. PRESUP. R.C.
18-11-2016	201700081 123-2-2017	5497	FARMA MUNDI.	G46973715	Adquisición de tensiómetro big ben-Riester.	119,45 €.	24/9241/22699 201700008315

3.9- PLYCA Nº 267/2017.- PEDRO MORALES 1981 SLU

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 21 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (96.104,84€)

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes facturas que corresponden a los servicios de Recaudación Ejecutiva, prestados por la empresa PEDRO MORALES 1981 SLU, con NIF B84513522 y con domicilio en C/. Getafe, 5 de Leganés, en los términos y condiciones del último contrato:

CONTRATISTA	FECHA PRESENTACIÓN FACe	R/E FACe	Nº FACTURA	IMPORTE IVA INCLUIDO
PEDRO MORALES 1981, SLU	14/2/2017	2017000690	32	37.321,26
PEDRO MORALES 1981, SLU	14/2/2017	2017000691	33	58.783,58
				96.104,84

TERCERO: Abonar con cargo a la partida presupuestaria 02/9310/227.08 Servicios de Recaudación y el RC 201700007852 de fecha 20 de Febrero de 2017 la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (96.104,84€), a la empresa PEDRO MORALES 1981 SLU, con NIF B84513522.

3.10- PLYCA Nº 269/2017.- LEICA GEOSYSTEM, SL.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 10 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (909,93 €)

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente factura, que corresponde a los servicios de Mantenimiento equipo topográfico, prestados por la empresa LEICA GEOSYSTEM, S.L., con NIF B61395497:

Contratista	Fecha Factura	R/E FACe	Nº Factura	Importe IVA Incluido
LEICA GEOSYSTEM, S.L.	24/11/2016	2016007621	94145644	909,93

TERCERO.- Abonar con cargo a la partida presupuestaria 02/1510/21300 Mantenimiento maquinaria y el RC 201700007854 de fecha 9 de Febrero de 2017, la cantidad de NOVECIENTOS NUEVE

EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (909,93 €), a la empresa LEICA GEOSYSTEM, S.L., con NIF B61395497.

3.11- PLYCA N° 291/2017.- AREA SIGLO XXI, SL.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 21 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (1.465,35 €)

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente factura, que corresponde a los servicios de Recogida de Fondos, prestados por la empresa AREA SIGLO XXI, S.L., con NIF B02235638 y con domicilio en la C/ Polonia, 10-Local 22 de Leganés, en los términos y condiciones del último contrato:

Contratista	R/E FACe	Nº Factura	Importe IVA Incluido
AREA SIGLO XXI, S.L.	2017000783	037	404,14
AREA SIGLO XXI, S.L.	2017000784	038	625,82
AREA SIGLO XXI, S.L.	2017000785	039	435,39

TERCERO.- Abonar con cargo a la partida presupuestaria 02/9310/22703 Mantenimiento Máquinas de Recaudación y el RC 201700008379 de fecha 13 de Febrero de 2017, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (1.465,35 €), a la empresa AREA SIGLO XXI, SL, con NIF B02235638.

3.12- PLYCA Nº 300/2017.-LYRECO ESPAÑA, S.A. Y OTRA

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 19 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores

reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

PRIMERO:- Aprobar el reconocimiento de la deuda, por importe de **800,94 € (OCHOCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)** de acuerdo con el siguiente desglose:

EMPRESA	CIF	IMPORTE DE LA DEUDA
LYRECO ESPAÑA, S.A.	A79206223	470,38 EUROS
SERVICIOS ESCOLARES AULA 3	B80001555	330,56 EUROS

SEGUNDO:- Aprobar las facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 07/3231/22199 reserva de crédito núm. 201700010376, expediente plyca 300/2017, de acuerdo con el siguiente desglose:

Nº de factura	código factura/fecha recepción	importe
7340188646	2017000040/4-1-2017	470,38
01610515	2017000524/3-2-2017	330,56

3.13- PLYCA N° 306/2017.-JOMAVIC, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 24 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la deuda a la empresa **JOMAVIC, S.A.** con nº de **CIF A28407252**, por importe de **6.875,00 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS)**. con cargo a la reserva de crédito 201700008474, aplicación presupuestaria 03/2411/22799, del ejercicio 2017, Expte. Plyca: 0306/2017

SEGUNDO: Aprobar la factura de la empresa JOMAVIC, S.A. con nº de CIF A28407252, por importe de 6.875,00 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

Nº de Factura y fecha	Nº de R/E y fecha	Importe
9/4-4-2017	2017001612/04-04-2017	6.875,00 €

3.14- PLYCA N° 327/2017.- CARMEN MESAS MOLINA.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 21 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

PRIMERO:- Aprobar el reconocimiento de la deuda por importe de 399,71 euros (trescientos noventa y nueve euros con setenta y un céntimos), a la empresa CARMEN MESAS MOLINA, con CIF

SEGUNDO:- Aprobar la factura con cargo a la aplicación presupuestaria 07/3261/22609, reserva de crédito núm. 201700010381, expediente plyca 327/2017, de acuerdo con el siguiente desglose:

Nº de factura	código factura/fecha recepción	importe
720	2017000571/6-02-2017	399,71

3.15- PLYCA N° 329/2017.- EVA MARIA ABIA SÁNCHEZ

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 21 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo

Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); acordaron:

PRIMERO:- Aprobar el reconocimiento de la deuda por importe de 99,22 euros (noventa y nueve euros con veintidós céntimos), a la empresa EVA MARIA ABIA SANCHEZ, con CIF

SEGUNDO:- Aprobar la factura con cargo a la aplicación presupuestaria 30/3214/22699, reserva de crédito núm. 201700010399, expediente plyca 0329/2017, de acuerdo con el siguiente desglose:

Nº de factura	código factura/fecha recepción	importe
T61/2016	2017000292/03-01-2017	99,22 €

El Sr. Alcalde–Presidente encontrándose presente en la sesión representantes de los Centros de Mayores propone alterar el orden del día de la sesión pasando a continuación al debate y votación de punto 8º.

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN ANEXOS DE INVERSIONES.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Atienza Martín, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, como proponente dando cuenta del contenido del expediente de modificación presupuestaria así como las causas que lo motivan.

Habiendo resultado dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda en sesión celebrada el 10 del corriente.

Abierto un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular) y Sra. Benito Serrano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG), indicando los argumentos que les llevan al posicionamiento de voto.

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión la Sra. Condes Obón (Concejala no Adscrita).

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluyendo el debate el Sr. Atienza Martín.

Se somete a votación el expediente, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 16/2017 del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

ALTA DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
23/1511/632.00	Obras. Edificios y otras construcciones	1.072.720,39
	TOTAL	1.072.720,39 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 1.072.720,39

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
91301	BANCOS 2014	1.072.720,39
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	1.072.720,39 €

TOTAL FINANCIACIÓN 1.072.720,39 €

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

CUARTO: Modificar el anexo de inversiones:

PROYECTO A INCREMENTAR

Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17230010	23/1511/632.00	Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Mayores de El Carrascal	1.072.720,39
		TOTAL	1.072.720,39 €

QUINTO: Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	1.072.720,39
	TOTAL	1.072.720,39 €

SEXTO: La efectividad del apartado precedente quedará supeditada a la aprobación del Expediente Modificación Presupuestaria nº 16.

En este momento, previa autorización del Sr. Alcalde-Presidente interviene Don Carlos Gustavo Aranzana Carpintero indicando, como cuestión de orden, que al igual que ha sucedido en otras sesiones donde ha sido alterado el orden del día por estar presente en el salón de sesiones interesados en los

puntos a debatir, extremo que, indica el Sr. Aranzana, en este momento se produce al encontrarse presente el Director General de Sostenibilidad por lo tanto propone alterar el orden del día y tratar a continuación el punto 28° donde se propone, a través de moción, pedir el cese de Don Francisco Javier Márquez (Director General de Sostenibilidad). No siendo aceptado por el Sr. Alcalde Presidente se continúa la sesión en el orden establecido en la convocatoria.

4.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN ANEXOS DE INVERSIONES.**

Presentada enmienda por el Grupo Municipal Popular, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde Presidente pregunta a su portavoz si la mantiene; tras manifestar su retira la Presidencia cede el uso de la palabra al Sr. Aienza Martín, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, como proponente dando cuenta del contenido del expediente de modificación presupuestaria así como las causas que lo motivan.

Habiendo resultado dictaminado desfavorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda en sesión celebrada el 10 del corriente.

Abierto un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular) y Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG), indicando los argumentos que les llevan

al posicionamiento de voto. El Sr. Delgado Pulido, a lo largo de su intervención, interesa dejar sobre la mesa este expediente alegando haber sido solicitada mucha documentación que califica de clave de la junta de compensación, no siendo facilitada precisando la falta de auditoría externa a la misma.

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluyendo el debate el Sr. Atienza Martín.

En primer lugar el Sr. Alcalde Presidente somete a votación del Pleno, según ha sido interesado en el debate, dejar sobre la mesa el expediente. Resultando rechazada, con los votos a favor de dicha solicitud los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

A continuación se somete a votación el expediente, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos,

Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 12/2017 del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

° **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
11/1500/22699	A.G. Urbanismo. Gastos diversos	62.800,00
25/9200/22799	JMD Zarzaquemada. Trabajos otras empresas	5.240,00
	TOTAL	68.040,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
11/1500/6100	A.G. Urbanismo. Terrenos y otros	352.370,00
	TOTAL	352.370,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 420.410,00€

El expediente se financia con las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

BAJAS DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
20/0110/31000	Deuda Pública. Intereses préstamos	68.040,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	68.040,00 €

TOTAL BAJAS 68.040,00 €

MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE
91301	BANCOS 2014	352.370,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	352.370,00 €

TOTAL MAYORES INGRESOS 352.370,00
 TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 12 420.410,00 €

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

CUARTO: Aprobar la modificación del ANEXO de INVERSIONES:

PROYECTO A INCREMENTAR

Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17110010	11/1500/61000	A.G. URBANISMO. Terrenos	352.370,00
		TOTAL	352.370,00 €

QUINTO: Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	352.370,00
	TOTAL	352.370,00 €

SEXTO: La efectividad del apartado precedente quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 12

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta del contenido del expediente de modificación presupuestaria.

Habiendo resultado dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda en sesión celebrada el 10 del corriente.

Abierto un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular) y Sra. Neira Castellano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG), indicando los argumentos que les llevan al posicionamiento de voto.

No produciéndose ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde Presidente somete a votación del Pleno el expediente reseñado.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal

Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
08/9200/48900	A.G. Asuntos Sociales. Otras transferencias	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 250.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
02/9310/22708	Admón Financiera. Recaudación	250.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	250.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 250.000,00 €

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

6.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Y DE LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES.**

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta del contenido del expediente de modificación presupuestaria así como las causas que lo motivan.

Habiendo resultado dictaminado desfavorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda en sesión celebrada el 10 del corriente.

Abierto un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos -

Partido de la Ciudadanía), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG), indicando los argumentos que les llevan al posicionamiento de voto. Los Sres. Muñoz Murillo y Delgado Pulido, a lo largo de sus intervenciones, interesan dejar sobre la mesa este expediente alegando que no responde a un verdadero plan de empleo.

Realizado un segundo turno de intervenciones, a lo largo del mismo se ausenta de la sesión Doña Beatriz Alonso Alvarez. Concluyendo el debate el Sr. Alcalde Presidente.

En primer lugar el Sr. Alcalde Presidente somete a votación del Pleno, según ha sido interesado, dejar sobre la mesa el expediente. Resultando rechazada dicha petición, con los votos a favor de la misma de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito).

A continuación se somete a votación el expediente, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida

Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 14/2017 del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
03/2411/48900	Desarrollo Local. Otras Transferencias	136.000,00
03/2411/48901	Desarrollo Local. A familias sin fines de lucro	245.500,00
	TOTAL	381.500,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 381.500,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
03/2411/22799	Desarrollo Local. Trabajos realizados otras empresas	381.500,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	381.500,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 381.500,00 €

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación

presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

CUARTO: Aprobar la modificación de la Base 36ª, de la Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las subvenciones que concede el Ayuntamiento; cantidades asignadas en las Bases iniciales del Presupuesto 2014 y prorrogadas durante el ejercicio 2017, quedando de la siguiente manera:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
03/2411/489.00	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	450.000,00€
	Comisiones Obreras	(100.000,00)
	Unión General de Trabajadores	(100.000,00)
	UNELE	(200.000,00)
	Economía Social (ASALMA, FECOMA)	(50.00,00)
03/2411/489.01	ENTIDADES URBANÍSTICAS	416.300,00 €
	Ciudad del Automóvil	(68.500,00)
	Nª. Sª. de Butarque	(102.300,00)
	Parque Tecnológico	(68.500,00)
	La Laguna	(68.500,00)
	San Jose de Valderas	(68.500,00)
	Plaza Nueva	(40.000,00)

Siendo las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS el Sr. Alcalde Presidente realiza un receso en la sesión hasta las DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Siendo las DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS se reanuda la sesión.

7.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN ANEXOS DE INVERSIONES.**

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta del contenido del expediente de modificación presupuestaria así como las causas que lo motivan.

Habiendo resultado dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda en sesión celebrada el 10 del corriente.

El Sr. Alcalde Presidente abre un primer turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra, previa autorización, los/las miembros/as Corporativos Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular), Sr. Aranzana Carpintero (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista), indicando los argumentos que les llevan al posicionamiento de voto.

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluyendo el debate el Sr. Atienza Martín.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 15/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1300/62400	A.G. Seguridad ciudadana. Material transporte	120.490,00
	TOTAL	120.490,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 120.490,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE
91301	Bancos 2014	120.490,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	120.490,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 120.490,00 €

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

CUARTO: Aprobar la modificación del ANEXO DE INVERSIONES

PROYECTO A INCREMENTAR

Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17150010	15/1300/62400	Material de transporte	120.490,00
		TOTAL	120.490,00 €

QUINTO: Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	120.490,00
	TOTAL	120.490,00 €

SEXTO: La efectividad de la modificación del anexo de inversiones quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria n° 15/2017.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta del contenido del expediente de modificación presupuestaria así como las causas que lo motivan.

Habiendo resultado dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda en sesión celebrada el 10 del corriente.

Abierto un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra, previa autorización de la Presidencia, los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular) y Sr. López Serrano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) indicando los argumentos que les llevan al posicionamiento de voto.

Se ausenta de la sesión, no encontrándose presente en el momento de la votación del expediente reseñado, Sr. Almagro Cruz (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG).

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluyendo el debate el Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista).

A continuación, se sometió a votación la aprobación del expediente, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, habiendo sido dictaminado por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejale no adscrito); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejale no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); y las abstenciones de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos y el Sr. Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron: No aprobar el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta del contenido del expediente de modificación presupuestaria así como las causas que lo motivan.

Habiendo resultado dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda en sesión celebrada el 10 del corriente.

Abierto un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra, previa autorización de la Presidencia, los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz

Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular) y Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) indicando los argumentos que les llevan al posicionamiento de voto.

De nuevo se incorpora a la sesión el Sr. Almagro Cruz (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG).

No produciéndose ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde Presidente somete a votación del Pleno el expediente reseñado.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria N° 8/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
04/2210/162.04	Recursos Humanos. Acción Social	150.000,00
04/9200/151.00	Recursos Humanos. Servicios extraordinarios	90.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 240.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
01/9120/15000	Org. Gobierno. Productividad	2.000,00
02/1510/15000	Cartografía. Productividad	1.000,00
02/9310/15000	Administración financiera. Productividad	6.000,00
02/9311/15000	Gestión Compras. Productividad	1.000,00
03/2410/15000	Fomento Empleo. Productividad	2.000,00
04/9200/15000	A.G. Recursos humanos. Productividad	4.000,00
05/3300/15000	A.G. Cultura. Productividad	1.000,00
06/3400/15000	A.G. Deportes. Productividad	4.000,00
08/3112/15000	Laboratorio. Productividad	1.000,00
11/1500/15000	A.G. Urbanismo. Productividad	5.000,00
12/1621/15000	Tratamiento de residuos. Productividad	4.000,00
12/1700/15000	A.G. Medio Ambiente. Productividad	4.000,00
15/1320/15000	Policia Local. Productividad	40.000,00
15/1320/12004	Policia Local. Sueldos grupo C2	45.000,00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
15/1320/12100	Policia Local. Complemento de destino	45.000,00
15/1360/15000	Serv. extinción incendios. Productividad	48.000,00
17/9200/15000	A.G. J.D. Fortuna. Productividad	4.000,00
18/9200/15000	Asuntos Generales. Productividad	5.000,00
18/9250/15000	Atención a los ciudadanos. SAC. Productividad	2.000,00
19/3345/15000	Juventud. Productividad	2.000,00
23/1511/15000	Obras Públicas. Productividad	4.000,00
29/9330/15000	Gestión del patrimonio. Productividad	7.000,00
31/4200/15000	Industrias. Productividad	3.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

11.- **PROPUESTA DE ACUERDO DE RENUNCIA A LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN CENSAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS OTORGADA POR ORDEN HAC/1766/2003, DE 24 DE JUNIO, DEL MINISTERIO DE HACIENDA (BOE N° 155, DE 30 DE JUNIO DE 2003)**

HECHOS

1.- Alcance de la delegación

Desde el 1 de Enero de 2004 este Ayuntamiento viene ejerciendo las competencias que en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE) le fueron delegadas por el Ministerio de Hacienda, mediante la orden y publicación referenciadas.

El alcance de la delegación viene regulado en el Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre Actividades económicas y se regula la delegación de competencias de gestión censal de dicho impuesto. En su artículo 23.1 establece:

"La delegación alcanzará, exclusivamente, a las actividades económicas que se desarrollen en el ámbito territorial de la entidad delegada y tributen por cuota municipal, comprendiendo la formación de los censos del impuesto, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas de tarifa, la elaboración de la matrícula y, en general, cuantas funciones integran la gestión censal del impuesto, en los términos señalados en el párrafo primero del artículo 92.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. (Nota: El Artículo 92.1 que se cita corresponde actualmente al 91.1 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo)".

2.- Funciones propias de la Administración Municipal.

Mientras las funciones objeto de delegación por la administración del Estado se refieren en general a la gestión censal del impuesto, las referentes a la gestión tributaria son propias de la administración local. Así, el Apartado. 2 del mencionado artículo 91 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales regula las funciones que tienen atribuidas los ayuntamientos: "La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevará a cabo por los ayuntamientos y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado".

3.- Inspección fiscal.-

El artículo 91.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece, respecto a la inspección fiscal, lo siguiente:

"La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y comunidades autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda".

Dichas competencias, junto con las de gestión censal, se encuentran delegadas en este Ayuntamiento de Leganés.

4.- Justificación y contenido de la renuncia que se propone.

Correspondiendo a la Administración tributaria estatal la formación de los censos, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas de tarifa, así como la elaboración de la matrícula y analizada la situación actual del Departamento de Gestión tributaria y la carga de trabajo que suponen los distintos tributos que gestiona, no parece razonable, dentro de una política de ahorro, emplear medios económicos y personales del Ayuntamiento para asumir con medios propios unas tareas que la norma encomienda a la Administración tributaria del Estado —máxime con la limitada capacidad que actualmente tiene la Administración Local para la reposición de personal, dadas las restricciones impuestas por la normativa estatal en materia de estabilidad presupuestaria y control del gasto público (artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014).

Como quiera que la gestión tributaria del IAE permanece en el Ayuntamiento, junto con las funciones de inspección que se considera conveniente mantener su delegación por su íntima conexión con la gestión tributaria del impuesto, resulta conveniente dentro de un objetivo de eficiencia, reorganizar las tareas de gestión municipal de este Impuesto.

Se considera en consecuencia la necesidad y conveniencia de que por este Ayuntamiento se renuncie a las funciones de gestión censal que del Impuesto de Actividades tiene delegada por el Ministerio de Hacienda, excepto las referentes a la inspección fiscal, cuya delegación de funciones se mantendría vigente.

5.- Competencia del Pleno:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, regulador de la delegación de competencias, establece la posibilidad de la renuncia en su artículo 24. 1. a) "Vigencia de la delegación"

"1. Una vez concedida la delegación de competencias, ésta se entenderá vigente, salvo:

a) Renuncia expresa de la entidad delegada, a cuyo fin ésta deberá adoptar el acuerdo correspondiente antes del 1 de octubre del año inmediatamente anterior a aquel en que haya de surtir efecto, y lo comunicará dentro del mismo plazo a la delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respectiva. La renuncia será publicada por orden del Ministro de Hacienda en el "Boletín Oficial del Estado" antes del inicio del año natural en que haya de surtir efecto".

En consecuencia, este Ayuntamiento, para que la renuncia surta efecto en 2018 debe acordar la misma antes del 1 de Octubre del presente año de 2017 y comunicarlo dentro del mismo plazo a la Delegación de la Agencia Estatal correspondiente. Por su parte, el Ministro de Hacienda deberá publicar dicha renuncia en el BOE dentro de este año para que pueda surtir efecto en 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1.a) del Real Decreto 143/1995, se comunicará el presente acuerdo a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración tributaria de Madrid, a los efectos que la norma señala."

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Concejal-Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sr. Atienza Martín, quien hace una exposición de la propuesta con especial detalle en los argumentos que la justifican.

Habiendo resultado dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda en sesión celebrada el 10 del corriente.

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a los/as miembros/as corporativos/as Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. De Diego Carmona (Grupo Municipal Popular) y Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les lleva a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones, a lo largo del cual se ausenta de la sesión la Sra. Cruz Jiménez no estando presente en el momento de la votación, concluye el debate el Sr. Atienza Martín.

El Sr. Alcalde somete a votación del Pleno el expediente.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

PRIMERO: En ejercicio de la facultad que confiere el Artículo 24.1.a) del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero, el Ayuntamiento de Leganés RENUNCIA, con efectos a partir de 2018, a la delegación de la gestión censal de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 243/1995, concedida por ORDEN HAC/1766/2003, de 24 de Junio, del Ministerio de Hacienda, publicada en el BOE núm. 155, de 30 de Junio de 2003.

SEGUNDO: Mantener la vigencia de la delegación de la inspección fiscal del Impuesto de Actividades Económicas.

12.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. FRANCISCO JAVIER OPORTO MARTÍN.

HECHOS:

Primero.- Que los datos del solicitante son los que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	FRANCISCO JAVIER OPORTO MARTÍN
SITUACIÓN JURÍDICA	EVENTUAL
GRUPO	C1
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	COORDINADOR DE GRUPO MUNICIPAL
NUMERO DE PUESTO DE TRABAJO	9520003
RETRIBUCIÓN ANUAL 2016	40.000,00

Segundo.- Que la autorización de compatibilidad requiere los siguientes requisitos:

- a) Que se cumplan las limitaciones retributivas del art. 7.1 de la Ley 53/84.
- b) Que el contrato sea de duración determinada y a tiempo parcial
- c) Que el horario de la Universidad no sea coincidente con el horario en este Ayuntamiento.

Tercero.- Que el cálculo para las limitaciones retributivas del art. 7.1 de la Ley 53/84 es el que se indica:

RETRIBUCIONES AÑO 2017/2018			
SUELDO ANUAL A PERCIBIR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES (A)	SUELDO ANUAL A PERCIBIR EN LA UNIVERSIDAD (B)	SUMA	SUELDO ANUAL DE DIRECTOR/A GENERAL SEGÚN LPGE (2016) (D)
40.000,00	4.609,60	44.609,60	57.866,52
$A+B \leq D$			
$A+B=(40.000,00+4.609,60)=44.609,60€$			
$44.609,60€ < 57.866,52€$			

1. La suma de ambos puestos no es superior a la que percibe un Director General

SUELDO A PERCIBIR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES (A)	INCREMENTO 40% DE (A')	TOTAL	SUELDO UNIVERSIDAD (B)
40.000,00	16.000,00	56.000,00	4.609,60
$A+B \leq A+A'$			
$A+A'=(40.000,00+16.000,00)=56.000,00 €$			
$A+B=(40.000,00+4.609,60)=44.609,60€$			
$44.609,60€ < 56.000,00€$			

2. La suma de la cantidad anual que percibe en este Ayuntamiento (A) más el sueldo de la Universidad (B) no es superior al principal (A) más el incremento del 40%

Cuarto.- Que la duración del contrato y jornada para la que se solicita la compatibilidad es:

TIPO DE CONTRATO	LABORAL: PROFESOR ASOCIADO
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	3 horas semanales
HORARIO EN LA UNIVERSIDAD	Tarde
JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO	Fuera de Convenio
HORARIO EN EL AYUNTAMIENTO	Fuera de Convenio

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Que el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio del Sector Público, dice que “podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada”.

Segundo.- Que el artículo 16.1, conforme a la redacción dada por el RDL 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE núm. 261, de 31/10/2015) tal y como indica su disposición final cuarta, establece que “no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor

de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Y el apartado 3 del mismo artículo preceptúa “se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

Tercero.- Que el artículo 7.1 de la citada Ley determina que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 %, para los funcionarios del grupo A1 o personal de nivel equivalente.
- Un 35 %, para los funcionarios del grupo A2 o personal de nivel equivalente.
- Un 40 %, para los funcionarios del grupo C1 o personal de nivel equivalente.
- Un 45 %, para los funcionarios del grupo C2 o personal equivalente.
- Un 50 %, para los funcionarios del grupo AP o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o pleno de las corporaciones locales en base a razones de especial interés para el servicio.

Y el apartado 2 del mencionado artículo establece que los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computaran a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

Visto que la suma de las retribuciones de ambos puestos no es superior a lo que percibirá un Director General para el año 2017 y que dicha suma no es superior a la cantidad que percibe en este Ayuntamiento incrementada en un 40%, cumpliéndose las limitaciones retributivas del art. 7.1 de la Ley 53/84.

Visto que los servicios en la Universidad se van a prestar como profesor asociado a tiempo parcial en el área de Derecho Penal, Procesal e Historia durante el curso 2017/2018, conforme al hace constar del Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia de la Facultad de Ciencias

Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, de fecha 19/06/2017.

Visto que, respecto al horario, al personal eventual, conforme a lo establecido en el artículo 2 Ámbito personal, apartado 1.c. del Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Leganés (2014-2015), no les será de aplicación lo establecido en los capítulos II, III y V, siendo el capítulo II el que regula el “tiempo de trabajo” (jornada laboral, calendario laboral, horario laboral), siendo el horario laboral en la Universidad de tarde.

Por todo lo anterior, se autoriza a D. FRANCISCO JAVIER OPORTO MARTÍN la concesión de la compatibilidad solicitada para el segundo cuatrimestre del curso académico 2017/2018 para ejercer un segundo puesto en el sector público como profesor asociado, siempre que se mantengan las condiciones aquí reseñadas y la actividad y el horario en la Universidad no interfiera con la del Ayuntamiento.

13.- MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA EN CONSEJOS SECTORIALES

De conformidad con las propuestas del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, los miembros de la Corporación quedan enterados de las modificaciones siguientes:

CONSEJO SECTORIAL DE SALUD Y CONSUMO:

- D. José Manuel Egea Cáceres.
- D. Enrique Morago Martínez

CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD.

- D. José Manuel Egea Cáceres.
- D. Enrique Morago Martínez

14.- INSCRIPCIÓN Y VARIACIONES DE ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y las abstenciones de la Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

PRIMERO: Proceder a la INSCRIPCIÓN en el Registro Municipal de Asociaciones, creado a efectos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Leganés, a las siguientes:

ASOCIACIÓN COLECTIVO AMA-GI MOVIMIENTO PEDAGÓGICO DE LEGANES

CIF G87810917

D. Martín García Hernán

C/ Ordóñez, nº 19-1º D

28911 - Leganés (Madrid)

ASOCIACIÓN SAMADHY JY

CIF G87841383

Dña. Victoria Benito Danés

C/ Soto del Real, nº 12

28914 - Leganés (Madrid)

ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA MUSICAL Y DEPORTIVA ARTEFUSION

CIF G86446358

D. José Manuel Prieto Villarreal

C/ María Auxiliadora, nº 2 Bajo B

28917 - Leganés (Madrid)

ASOCIACIÓN EVENTS 360

CIF G87471884

D. Daniel Castañeda Díaz

Avda. de Portugal, nº 33-1º D

28916 - Leganés (Madrid)

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS Y PADEL VALDEPELAYOS

CIF G87384640

D. Domingo García Pérez

C/ Lehendakari Aguirre, nº 60

28914,- Leganés (Madrid)

ASOCIACIÓN COLECTIVO ANIMALISTA DE LEGANES

CIF G87732293

Dña. Margarita Villarreal Mascaraque

C/ Alcalde Alfredo de Castro, nº 33-1º A

28914,- Leganés (Madrid)

SEGUNDO: Proceder al CAMBIO DE DENOMINACIÓN en el Registro Municipal de Asociaciones de la siguiente asociación. Según documentación que aporta esta:

Nº de Registro 1108 ANTES:

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRIATLON ZDM

CIF G86528445

Dña. Judit León González

C/ Oporto, nº 7-2º D

28917, Leganés (Madrid)

Nº de Registro 1108 AHORA:

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOLOKAI

CIF G86528445

Dña. Judit León González

C/ Oporto, nº 7-2º D

28911, Leganés (Madrid)

Previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, como cuestión de orden, toma la palabra el Sr. Recuenco Checa, interesando alterar el orden del día de la sesión al encontrarse presente en el Salón de Plenos vecinos interesados en la moción que figura en el orden del día al punto 24, referida a los problemas de inseguridad en la zona de “La Cubierta”. En similares términos se pronuncia el Sr. Muñoz Murillo respecto a trabajadores de la instalación deportiva en Fortuna, y por último el Sr. Barbe Arnedo con respecto a la moción, indicada con anterioridad, incluida en el punto 28 del orden del Día.

El Sr. Alcalde Presidente a la vista de las diferentes peticiones formuladas por los miembros corporativos continúa con el debate de los puntos según el orden del día establecido en la convocatoria.

15.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. BARBE ARNEDO (CONCEJAL NO ADSCRITO) DE APOYO A LAS MOCIONES DE CENSURA ESTATAL Y AUTONÓMICA.**

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al proponente Sr. Barbe Arnedo (Concejal no Adscrito) indicando que al haber sido presentada para el pleno celebrado el pasado mes de junio y haberse sustanciado la moción de censura estatal, retira la moción reseñada.

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión Doña Rocio Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita).

16.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA LA CANTERA Y DOTAR DE SEGURIDAD JURÍDICA Y ECONÓMICA LA RELACIÓN ENTRE EMSULE (EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANES) Y EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES**

Se dio lectura a la siguiente moción:

“Los episodios polémicos han acompañado al papel de la Empresa Municipal del Suelo Leganés (EMSULE) desde su propia creación, pero ha sido en el presente mandato donde han eclosionado con mayor crudeza y escándalo por el interés del alcalde Santiago Llorente Gutiérrez y del PP a través de su actual portavoz y anterior presidente de EMSULE, Miguel Ángel Recuenco Checa, de tenerlo todo "atado y bien atado". En esencia, proteger y ocultar el pasado, blindar a los familiares y clientela que por vía de enchufe

amiguismo conforman la plantilla de la entidad (incluidas esposas del sr. Llorente y del edil de IU Rubén Bejarano, así como múltiples afiliados y cargos orgánicos o candidatos d PSOE) y taparse mutuamente las vergüenzas como con las millonarias liquidaciones c obra de la última promoción de vivienda. Hasta tal grado ha llegado el infecto matrimonio entre el alcalde (PSOE) y el portavoz del PP que han mantenido durante más de un año un edil expulsado del grupo Ciudadanos en el seno del Consejo de Administración para poder garantizarse una mayoría que no le habían otorgado las urnas, apelando al derecho humano universal a que tal concejal no adscrito fuera miembro del consejo, derecho fundamental que se evaporó cuando la cuota de concejales no adscritos ascendió a 5 y mayoría prefabricada y corrupta que habían pergeñado por esta vía ya se les podía volver en contra de sus intereses.

EMSULE es una sociedad mercantil pública propiedad al 100% del ayuntamiento d Leganés, siendo únicamente ediles de la Corporación los que conforman su Junta Gener de Accionistas y Consejo de Administración, cuyo principal fin ha sido la de promover vivienda pública gracias a la cesión gratuita de suelo por parte del Ayuntamiento d Leganés. También ha tenido otros "cometidos" (la adquisición millonaria del reloj suizo con autómatas de Plaza Mayor, financiar un concierto de Miguel Ríos, dotar con dinero público de seguro médico privado a la plantilla y un sinfín de oscuras operaciones) ahora está bajo sospecha y lupa de la Guardia Civil quien ha requerido información a l entidad o sobre la entidad o algún empleado o proceso o a saber qué, puesto que margen de la propio confesión de su "gerente", que operó sin poderes durante meses, alcalde se niega a facilitar todo dato y boicotea la celebración de Juntas Generales Extraordinarias de accionistas instadas para aclarar estos extremos, lo que ha provocad que se hayan emprendido acciones judiciales y ante el Registro Mercantil por estos atropellos.

Uno de los aspectos que más zozobra han generado es la situación jurídica en la que se encuentra la instalación deportiva de La Cantera. Inaugurada hace más de 10 años, mantenida por los presupuestos municipales, repleta de carteles que anuncian ser un complejo perteneciente al ayuntamiento de Leganés, con trabajadores del ayuntamiento allí actuando diariamente, con un restaurante (ahora no operativo) que se licitó como concesión por el propio Consistorio (expediente 226/2006) y con obras de todo tipo al efectuadas a cargo del erario, nos encontramos que por intereses políticos de difícil explicación o por negligencia o por cualquier motivo espurio o desconocido, la instalación de La Cantera no consta oficialmente como un bien inventariado dentro del patrimonio d ayuntamiento, lo que sirvió de excusa/coartada para que EMSULE como supuesto propietario real se encargara de licitar y financiar en 2016 la obra de la instalación de césped artificial (lo que unos años antes se había encargado el propio ayuntamiento expediente 49/2009) o de hacer este año la intentona también vía EMSULE y mediante proceso de contratación de lo más dudoso de construir un vestuario por 1 millón de euros (presupuesto inflado en más del 40%). Actuación insólita que fue objeto de denuncia por este grupo y que ha provocado que de momento no se sepa y/o no se conteste qué está pasando, pero que se haya al menos ralentizado el proceso.

La confusión de derechos y obligaciones entre el Ayuntamiento y EMSULE está provocando y puede provocar unos efectos y responsabilidades de naturaleza incluso penal. El uso torticero y a capricho por parte del gobernante de turno de ambas instituciones genera una enorme inseguridad jurídica y puede acarrear problemas económicos y societarios. Ayuntamiento y EMSULE son dos entidades distintas, sujetas a normativas diferentes y con personalidades jurídicas propias. De esto mismo se pronunció claramente la Interventora General del Ayuntamiento en la comparecencia solicitada por ULEG en la comisión plenaria de régimen jurídico del mes de mayo 2017. En tal comparecencia se habló de la existencia de facto de una "cesión de uso de

EMSULE al ayuntamiento" una cesión no protocolizada ni oficializada de modo alguno, con absoluta incertidumbre de su régimen jurídico. Es por ello, que al margen de otras cuestiones que se ventilarán y se están ventilando en otros foros, y de las modificaciones normativas q e se están emprendiendo como el Real Decreto 42412017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al menos e ponga en marcha de manera inmediata el proceso que corresponda para regularizar a situación.

Así, solicitamos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

1.- Iniciar de manera inmediata las acciones administrativas que correspondan para regularizar la situación de instalaciones como La Cantera o de Plaza Mayor y dotar de seguridad jurídica y económica la relación entre EMSULE (Empresa Municipal del Suelo de Leganés) y el ayuntamiento de Leganés”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Carlos Delgado Pulido, quien interviene como portavoz del grupo proponente de la moción, dando lectura a la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, los/las miembros/as Corporativos Sr. Pérez Hernández (Concejal no Adscrito), Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Martín Illarregui (Grupo Municipal Popular), y Sr. Alcalde Presidente (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura. En sus intervenciones los representantes del grupo popular y grupo socialista

plantean, en el supuesto de retirar de la moción toda la parte expositiva por no considerarla cierta, su intención de aprobarla siempre que la moción se limite exclusivamente a la parte del acuerdo.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate el Sr. Delgado Pulido, como proponente aceptando eliminar la parte expositiva, precisando que lo principal es alcanzar el acuerdo recogido en aras a la seguridad jurídica, por lo tanto elimina la parte expositiva, precisando que en las intervenciones realizadas no ha sido desvirtuado lo recogido en la misma, concretando la moción en el acuerdo propuesto.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda: Iniciar de manera inmediata las acciones administrativas que correspondan para regularizar la situación de instalaciones como “La Cantera” o de Plaza Mayor y dotar de seguridad jurídica y económica la relación entre EMSULE (Empresa Municipal del Suelo de Leganés) y el Ayuntamiento de Leganés

Siendo las DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, el Sr. Alcalde Presidente hace un receso de 15 minutos con el fin de tratar con los portavoces de los grupos municipales posibles cambios en el orden de llevar a cabo el debate y votación de las iniciativas incorporadas en el Orden del Día de la sesión.

Siendo las DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS se reanuda la sesión. No se encuentra presente Doña Mercedes Condés Obón (Concejala no adscrita).

17.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA

A LA PUESTA EN MARCHA DE UN “PLAN DE MEJORA PARA LA ACCESIBILIDAD” MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE DISTINTOS PASOS DE PEATONES EN LA CALLE NERVIÓN EN EL BARRIO DE SAN NICASIO.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“PARTE JUSTIFICATIVA O EXPOSITIVA

Para Ciudadanos Leganés es lógico y coherente trabajar con rigor y eficacia en la seguridad de nuestros vecinos. La expansión urbanística de nuestra ciudad intenta hacer convivir arquitectura obsoleta, que puede llegar a ser nociva para los intereses vecinales, con el crecimiento moderno y accesible de la ciudad, pero esto no es siempre posible.

Desde el ámbito de la gestión pública es fundamental activar de forma continua las auditorias sobre la seguridad vial. Hay que desarrollar un exhaustivo examen de todas aquellas calles que, de forma especial, sufren un avanzado envejecimiento desde su inicial planificación urbanística. Se debe garantizar a los ciudadanos del municipio de Leganés que residen en barrios o sectores menos adaptados por su antigüedad, una total eficacia en lo relativo al modelo de ciudad protectora y segura.

Adaptar un barrio antiguo a las actuales necesidades sociales requiere de un esfuerzo continuo. Es en estos sectores donde se concentran barreras arquitectónicas que impiden crear unas verdaderas Rutas Seguras para consolidar el desplazamiento de peatones y transeúntes.

Las personas de avanzada edad conviven diariamente con el tráfico como cualquier otro ciudadano, pero suelen tener dificultades especiales para afrontar su exposición a la circulación de vehículos, debido principalmente a las dificultades funcionales que aparecen con la edad. Estos factores generan

en ocasiones temor entre este grupo de edad a salir a la calle y afrontar los riesgos del tráfico, lo que repercute en una pérdida de la calidad de vida.

El Ayuntamiento de Leganés debe tutelar actuaciones y medidas con un doble objetivo: disminuir el número de peatones que son víctimas de accidentes de tráfico y contribuir a la movilidad sostenible urbana fomentando los desplazamientos a pie.

Existe un hecho incuestionable que no podemos dejar de contemplar: la práctica totalidad de los desplazamientos que efectúan los ciudadanos tienen su origen y su final en zona urbana. Nuestras ciudades constituyen, por tanto, una verdadera escuela de conducción y civismo. Los hábitos que allí se adquieran se transferirán también a la zona interurbana. Las ciudades deben ser los ámbitos territoriales donde se planifiquen y lleven a cabo las acciones prioritarias en materia de seguridad vial.

Es para Ciudadanos Leganés necesario aplicar una serie de premisas en lo relativo a la implantación de un Modelo de Ciudad que entre otros contemple los siguientes aspectos:

- Proteger a los usuarios más vulnerables, en los que se incluyen a los niños, mayores, ciclistas y personas con diversidad funcional.

- Potenciar una movilidad sostenible y segura en las zonas urbanas, mejorando la protección en los desplazamientos de los vulnerables, proporcionando un espacio público urbano y entornos seguros.

Los Municipios son el eje vertebrador en materia de seguridad vial urbana. Desde Ciudadanos Leganés queremos referir la importancia de la adaptación de la vía pública a las necesidades de los transeúntes, queremos recordar que en nuestra ciudad y más en concreto en aquellas zonas de mayor antigüedad, al ser dónde se concentra el mayor número de personas de avanzada edad que desarrollan su vida cotidiana. Ciertamente es también que los

reflejos y agilidad de las personas van disminuyendo con el paso de los años, siendo esta situación la que tarde o temprano nos afecta a todos. Es por eso que debemos facilitar y adaptar el entorno urbanístico a las necesidades cambiantes de nuestros vecinos en ámbitos de, seguridad ciudadana.

Una ciudad es algo más que un conjunto de edificios, calles, parques y plazas. La ciudad la forman fundamentalmente sus ciudadanos. Son ellos quienes comparten con instituciones y agentes sociales y económicos, la tarea colectiva de construir ciudad y de hacerlo con la idea de mejorar la convivencia.

En el escenario descrito nos encontramos con la carencia de implantación de un Plan de Mejora de accesibilidad y movilidad para personas con avanzada edad y diversidad funcional en la calle Río Nervión. Referenciar también que en las inmediaciones de la calle se desarrolla un mercadillo ambulante, esto supone el desplazamiento intenso de peatones por la mencionada calle.

Dicha calle tiene una distancia aproximada de 300 metros teniendo tan solo en cabecera un paso de peatones, obligando a cruzar y atravesar de un lado a otro de la calle entre los vehículos allí estacionados. Se adjunta documentos gráficos:

Ciudadanos Leganés tiene como premisa hacer de Leganés una ciudad más protectora, cívica, limpia y acogedora, respetuosa con los derechos e integridad de las personas.

Es por ello, que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente: ACUERDO

La implantación de un "Plan especial para la mejora de accesibilidad y movilidad" mediante la colocación de distintos Pasos de Peatones, y su señalización correspondiente en la calle Río Nervión del barrio de San

Nicasio. Dicho plan potenciaría la seguridad en el tránsito a peatones y la visibilización de estos por parte de los conductores”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don José Manuel Egea Cáceres, quien interviene como portavoz del grupo proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no Adscrita), Sr. Juárez Ortiz (Grupo Municipal Popular) y Sr. López Serrano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

La Señora Alonso Fernández en su intervención, a modo de enmienda, propone la incorporación de lo siguiente: *“Ampliar las aceras de la calle Río Nervión, actualmente muy estrechas, deterioradas y donde difícilmente cabe una silla de ruedas. Asfaltar dicha calle debido al mal estado del actual pavimento, algo demandado por los/as vecinos/as desde hace muchos años.”*

El Sr. Egea Cáceres, como proponente concluye el debate, aceptando la enmienda formulada y agradeciendo el posicionamiento de los miembros corporativos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

PRIMERO: La implantación de un "Plan especial para la mejora de accesibilidad y movilidad" mediante la colocación de distintos Pasos de Peatones, y su señalización correspondiente en la calle

Río Nervión del barrio de San Nicasio. Dicho plan potenciaría la seguridad en el tránsito a peatones y la visibilización de estos por parte de los conductores

SEGUNDO: Ampliar las aceras de la calle Río Nervión, actualmente muy estrechas, deterioradas y donde difícilmente cabe una silla de ruedas. Asfaltar dicha calle debido al mal estado del actual pavimento, algo demandado por los/as vecinos/as desde hace muchos años.

En este momento se incorpora, de nuevo a la sesión, Doña Mercedes Condes Obón (Concejala no adscrita).

18.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDE EL SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN SUS ESCUELAS INFANTILES Y LA GESTIÓN DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA DE GRADO MEDIO**

Se dio lectura a la siguiente moción:

“El pleno celebrado el pasado 20 de abril acordó la modificación de plantilla con la creación de 20 plazas, 12 de Técnico de Grado Medio, categoría 542, con destino a escuelas infantiles y casas de niños y una al conservatorio y 8 de Trabajador Social categoría 541. Tanto el informe de Intervención 9/2017, leído en el pleno por el propio alcalde, como el informe

de la Secretaria Accidental no dejaba dudas al respecto. Con carácter previo para materializar la finalidad que se pretende, (la cobertura de los puestos indicados), habría que "tramitar y resolver los citados expedientes de delegación de competencias".

El equipo de gobierno no incluyó en el orden del día de la siguiente sesión plenaria del pasado 11 de mayo este asunto de importancia capital. Según la Ley de bases de Régimen Local son competencias del pleno y se requiere una mayoría absoluta la: "Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente".

En la Comisión plenaria del 17 de abril la Interventora del Ayuntamiento de Leganés fue meridianamente clara: "de no subsanarse todo lo indicado en su informe a la hora de proceder a los expedientes para la cobertura de personal la Intervención Municipal haría reparos suspensivos".

En octubre de 2014 Unión por Leganés - ULEG llevó una propuesta al pleno para precisamente solicitar a la Comunidad de Madrid la delegación de competencias en materia de educación infantil para las escuelas infantiles municipales. Recordemos que en aquella época el PSOE de Leganés estando en la oposición no apoyó esta moción indicando que: "cada administración tiene sus competencias". Como pueden observar Unión por Leganés Sí tiene visión de ciudad, puesto que ofreció la herramienta para que este problema que hoy nos impide contratar personal para escuelas infantiles y conservatorio no se produzca.

Hay que poner en práctica una política pragmática y cercana al ciudadano de Leganés para resolver sus problemas reales y diarios. Ahora toca materializar lo aprobado en el pleno para contratar a más profesores y trabajadores sociales y para eso tenemos que dar este paso que se debería de haber materializado mucho antes, o como mal menor al día siguiente de

aprobar en el pleno la modificación de la plantilla. De hecho, en tal sesión plenaria desde ULEG se hizo advertencia expresa de esta problemática y de convertir en papel mojado lo que se aprobara sin este requisito legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Leganés
ACUERDA

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Leganés declara su interés e intención en solicitar a la Comunidad de Madrid la autorización y/o delegación de las competencias en materia educativa del primer y segundo ciclo en educación infantil de las escuelas infantiles municipales públicas y para el Conservatorio de Música de Leganés, según el artículo 5 de la Ley 1/2014 de 25 de julio publicado en el BOCM de 29 de julio de 2014.

2º.- El Ayuntamiento de Leganés considera que tiene capacidad técnica, material y económica según el marco regulador de cooperación económica de la Ley 1/2014 de 25 de julio para asumir de forma adecuada esta delegación.

3º.- El Ayuntamiento de Leganés dará de forma urgente los pasos administrativos que se describen en la citada Ley para poder solicitar la delegación de competencias según establece la legislación aprobada por la propia Asamblea de Madrid junto con la compensación (económica, material, de personal, etc.), que corresponda y se acuerde.

4º.- De la presente moción se dará traslado a las Direcciones y AMPAS de las escuelas infantiles públicas y casas de niños públicas del municipio de Leganés, a la Plataforma por la Escuela Pública, al AMPA y Claustro del Conservatorio de Música de Leganés y a los grupos políticos en la Asamblea de Madrid.”

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Carlos Gustavo Aranzana Carpintero, quien interviene como miembro del grupo

municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Barbe Arnedo (Concejal no Adscrito), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sra. Moro Sanjuán (Grupo Municipal Popular) y Sra. Jiménez Calero (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones, donde además de los miembros Corporativos antes indicados, hace uso de la palabra la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita) concluye el debate el Sr. Aranzana Carpintero, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), acordaron:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Leganés declara su interés e intención en solicitar a la Comunidad de Madrid la autorización y/o delegación de las competencias en materia educativa del primer y segundo ciclo en educación infantil de las escuelas

infantiles municipales públicas y para el Conservatorio de Música de Leganés, según el artículo 5 de la Ley 1/2014 de 25 de julio publicado en el BOCM de 29 de julio de 2014.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Leganés considera que tiene capacidad técnica, material y económica según el marco regulador de cooperación económica de la Ley 1/2014 de 25 de julio para asumir de forma adecuada esta delegación.

TERCERO: El Ayuntamiento de Leganés dará de forma urgente los pasos administrativos que se describen en la citada Ley para poder solicitar la delegación de competencias según establece la legislación aprobada por la propia Asamblea de Madrid junto con la compensación (económica, material, de personal, etc.), que corresponda y se acuerde.

CUARTO: De la presente moción se dará traslado a las Direcciones y AMPAS de las escuelas infantiles públicas y casas de niños públicas del municipio de Leganés, a la Plataforma por la Escuela Pública, al AMPA y Claustro del Conservatorio de Música de Leganés y a los grupos políticos en la Asamblea de Madrid.

19.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PÉREZ HERNÁNDEZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). ASUNTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“Para definir de forma correcta la participación ciudadana, corresponde hacer referencia a la totalidad de las iniciativas cuya meta es la promoción tanto del desarrollo de la comunidad, como de la democracia, así como estilo de vida. La importancia de la participación de la ciudadanía en las decisiones, se pone de manifiesto en la posibilidad de lograr, en cierto modo, el acceso a las decisiones del gobierno local sin integrar la estructura de partidos políticos.

Las asociaciones son, sin duda, un importante elemento para el desarrollo democrático de la sociedad. Su importancia es tal, que constituyen el llamado tercer sector, con unas características comunes que las diferencian del sector público y del sector privado. Dentro de este sector las personas tienen posibilidades de participar en la toma de decisiones sobre temas que les afectan o que son de interés general para su comunidad a través de las asociaciones existentes.

Las asociaciones permiten, entre otras cosas:

- Llamar la atención de la sociedad y de los poderes públicos sobre problemas o necesidades existentes.*
- Analizar y evaluar la acción de las entidades públicas y privadas.*
- Promover y ejercitar valores y actitudes que son importantes para la sociedad.*
- Comunicar e intercambiar ideas y experiencias con otros ciudadanos.*
- Trabajar en beneficio de la comunidad, poner en marcha acciones dirigidas a resolver los posibles problemas y necesidades existentes en nuestro medio más cercano.*
- Conseguir, con su acción, mejorar la calidad de vida individual y colectiva.*

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece en su Artículo 31 medidas de fomento: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos. Asimismo, las Administraciones públicas ofrecerán la colaboración necesaria a las personas que pretendan emprender cualquier proyecto".

Se trata, evidentemente, de un tema de sensibilidad democrática y de potenciar el ejercicio de la ciudadanía a través de la participación asociativa. Por tanto, cada administración, dentro de sus competencias y posibilidades, articula el fomento y el respaldo del movimiento asociativo, apoyando su fortalecimiento institucional o sus actividades.

Tradicionalmente, este ayuntamiento se ha distinguido por el gran número de asociaciones/entidades, como por la relación con la institución, que promueve vías de subvenciones y pone a disposición de las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, espacios municipales donde realizar su actividad. Ambas medidas son vitales para que puedan subsistir, ya que no debemos olvidar que estas asociaciones están compuestas por voluntarios y voluntarias que apenas cuentan con la contribución de las cuotas de sus socios.

Son varias las asociaciones que nos han trasladado que, habiendo solicitado hacer uso de dichos espacios, la respuesta ha sido negativa atendiendo a razones de exceso de solicitudes y ocupación de todos los espacios ahora disponibles; asociaciones, que están efectuando una gran labor en nuestro municipio y cuyas demandas no pueden seguir siendo desatendidas.

Evidentemente, es difícil habilitar un espacio a cada entidad, pero al

menos, estamos obligados a revisar la situación actual, ya que hay asociaciones con duplicidad de espacios, otras que no utilizan el espacio que les fue concedido, incluso algunas que hacen un uso temporal de ellos, con el objetivo de compartir y simultanear espacios para dar respuesta a un número mayor de entidades.

Por todo ello, el Concejal Jorge Javier Pérez Hernández, propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Revisar las actuales concesiones de espacios a las distintas entidades, ya que algunos espacios están infrautilizados.

Segundo.- Reorganizar dichas concesiones para fomentar que varias asociaciones puedan compartir un mismo espacio en distintos días de la semana o en distintos horarios, ya que no todas las asociaciones hacen un uso diario de sus instalaciones.

Tercero.- Redistribuir espacios de algunas entidades que han reducido su actividad pero siguen contando con el mismo espacio, y, por el contrario, asociaciones que han aumentado su actividad y carecen del espacio necesario.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a todas las asociaciones registradas en nuestro municipio, a través de los medios y canales que garanticen la recepción de dicha información.”

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Jorge Javier Pérez Hernández, quien interviene como proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no

Adscrita), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sra. Benito Serrano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sra. Mico Vaquerizo (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate se plantea a modo de enmienda a la moción reseñada, por la Señora Alonso Fernández la incorporación en la parte propositiva de dos apartados donde se recoja. *“Establecer un protocolo con unos criterios objetivos para la asignación de espacios, en cuyo proceso de elaboración participen todas las asociaciones. Que Todos los procesos de revisión de espacios de los que se habla en esta moción se hagan con la participación y opinión de las asociaciones.”*.

En este momento se ausenta de la sesión, no estando presente en el momento de la votación del punto reseñado Doña Rocío Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita).

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate el Sr. Pérez Hernández, como proponente aceptando la incorporación de lo indicado a modo de enmienda a lo largo del debate por la Sra. Alonso Fernández y ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, el Sr. Pérez Hernández (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejala no adscrita) y Sra. Alonso Fernández

(Concejala no adscrita); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, acordaron:

PRIMERO: Revisar las actuales concesiones de espacios a las distintas entidades, ya que algunos espacios están infrautilizados.

SEGUNDO: Reorganizar dichas concesiones para fomentar que varias asociaciones puedan compartir un mismo espacio en distintos días de la semana o en distintos horarios, ya que no todas las asociaciones hacen un uso diario de sus instalaciones.

TERCERO: Redistribuir espacios de algunas entidades que han reducido su actividad pero siguen contando con el mismo espacio, y, por el contrario, asociaciones que han aumentado su actividad y carecen del espacio necesario.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a todas las asociaciones registradas en nuestro municipio, a través de los medios y canales que garanticen la recepción de dicha información.

QUINTO: Establecer un protocolo con unos criterios objetivos para la asignación de espacios, en cuyo proceso de elaboración participen todas las asociaciones.

SEXTO: Que todos los procesos de revisión de espacios de los que se habla en esta moción se hagan con la participación y opinión de las asociaciones.

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión D^a Rocío Cruz Jiménez.

20.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES SE ADHIERA A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LEGANEMOS ANTE LA FISCALÍA REFERENTE A LA POSIBLE FALSIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES POR EL ANTERIOR DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

“El pasado 20 de junio, desde Leganemos presentamos una denuncia ante la Fiscalía ante la supuesta y posible falsificación de varias certificaciones por parte del anterior Director General de Deportes, nombrado por el ex Alcalde del partido Popular

En la denuncia, se hacía constar que estas certificaciones se usaron por parte de la UTE Ferrosfer Aossa, concesionaria de la gestión de la Ciudad Deportiva La Fortuna, en el juicio que mantuvo frente a los trabajadores y trabajadoras que prestaban este servicio.

Como ya se ha denunciado públicamente, los certificados sirvieron para "demostrar" ante un tribunal algo que era rotundamente falso, que las personas que prestaban este servicio no realizaban actividades acuáticas, con lo que la empresa, acogiéndose a un convenio distinto al que debía regir su relación con la plantilla, pudo reducir las cuantías de las indemnizaciones a sus empleadas y empleados, reduciéndoles de facto, y de forma ilegal, sus salarios.

El hecho de que personal de confianza puesto a dedo por el anterior Alcalde, haya podido firmar esas certificaciones en nombre del Ayuntamiento, es lo suficientemente grave como para que el Gobierno local hubiera actuado en consecuencia, investigando posibles responsabilidades políticas y denunciando los hechos ante la justicia. El que esto no haya sucedido, puede

hacer pensar que tras el silencio del Gobierno local podría existir algún tipo de interés en mantener este caso oculto.

No es entendible de ninguna manera que un Gobierno que alardea de transparencia y buena gestión, mire para otro lado y quiera hacer como que aquí no ha pasado nada. Menos entendible aún, es que un Gobierno que se dice progresista y de izquierdas, encabezado por un Partido que lleva la palabra Obrero en su nombre, no se haya puesto a la cabeza en la defensa de los intereses de un colectivo de trabajadores y trabajadoras, que han sido estafados por su empresa con la connivencia de un alto cargo del anterior Gobierno Municipal, siendo éste, además, trabajador de este Ayuntamiento.

Creemos que la principal obligación de un Gobierno Municipal es garantizar las mejores condiciones de vida para sus vecinas y vecinos, unos servicios públicos de calidad y unas condiciones laborales dignas para quienes los prestan. Actuaciones como la privatización de la gestión de la Ciudad Deportiva La Fortuna en 2006, por la entonces Concejala de Deportes de IUCM, con el beneplácito del entonces Alcalde del PSOE, impiden que se garantice estas cuestiones imprescindibles para el desarrollo de nuestra ciudad.

Cometer la tropelía de privatizar un servicio como este es muy grave, más aún viniendo de partidos que se dicen de izquierdas, pero más grave aún es comprobar que aquello fue una estafa a los intereses de la ciudadanía y no hacer nada por remediarlo.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento .de Leganés se adherirá de manera inmediata a la denuncia interpuesta por Leganemos ante la Fiscalía, por la supuesta falsificación de documento público por parte del ex Director General de Deportes del Ayuntamiento de Leganés, poniendo a disposición al*

gabinete jurídico del Ayuntamiento.

2. *El Ayuntamiento de Leganés paralizará el nuevo proceso de contratación para la externalización del servicio de gestión de la Ciudad Deportiva La Fortuna, tomando las medidas oportunas y necesarias para que el servicio sea municipalizado una vez termine la prórroga de la actual concesión.”*

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Francisco José Muñoz Murillo, quien interviene como portavoz del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Condes Obón (Concejala no Adscrita), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía); Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sra. Ayllón López (Grupo Municipal Socialista) manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

La Sra. Ayllon López a lo largo de su intervención solicita, a modo de enmienda, la eliminación del apartado 2 del acuerdo incorporado en la moción, diferenciando el posicionamiento de voto en el supuesto de no ser asumida.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate el Sr. Muñoz Murillo, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos, no aceptando la enmienda planteada por el grupo socialista y proponiendo con el fin de alcanzar un mayor acuerdo votar de forma separada cada uno de los dos apartados que configuran el acuerdo incorporado a la moción.

Por alusiones, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente toma la palabra el Sr. Martín Illarregui (Grupo Municipal Popular).

El Sr. Alcalde Presidente, tras precisar que la moción es única, la somete a votación del Pleno según ha quedado al comienzo transcrita:

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular; y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), acordaron:

PRIMERO: El Ayuntamiento .de Leganés se adherirá de manera inmediata a la denuncia interpuesta por Leganemos ante la Fiscalía, por la supuesta falsificación de documento público por parte del ex Director General de Deportes del Ayuntamiento de Leganés, poniendo a disposición al gabinete jurídico del Ayuntamiento.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Leganés paralizará el nuevo proceso de contratación para la externalización del servicio de gestión de la Ciudad Deportiva La Fortuna, tomando las medidas oportunas y necesarias para que el servicio sea municipalizado una vez termine la prórroga de la actual concesión.

21.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE

**PARCELAS Y LA CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS Y
ZONAS DE ESPARCIMIENTO CANINO EN LEGANES.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

“Existen en nuestro municipio, especialmente en los nuevos desarrollos, multitud de parcelas desocupadas y desatendidas por los servicios municipales, lo que lleva a que estos espacios entren en un proceso de abandono y degradación, que acaban convirtiéndolos en vertederos improvisados, sin que haya perspectiva alguna de actuación sobre estos espacios.

Los huertos urbanos se están convirtiendo en iniciativas importantes en muchos municipios de nuestro país, ya que ayudan a su sostenibilidad social y ambiental, así como fomentan la colaboración entre los vecinos y las vecinas, cumpliendo 3 funciones fundamentales:

- Una función social, al estar destinados a sectores de la población que podrían usarlos para el consumo privado, así como para fomentar espacios de ocio alternativo, fomentándose también cursos ocupacionales en actividades de agricultura ecológica y otras actividades formativas y lúdicas.*
- Una función ambiental, con la recuperación de zonas con poco valor ecológico o que estén actualmente degradadas.*
- Una función cultural, en la defensa de nuestro patrimonio ecológico y natural, reivindicando la historia agrícola de nuestro municipio y un retorno a la agricultura tradicional, apoyando además la agricultura ecológica y el consumo de productos locales.*

Por otra parte, existe en Leganés una única zona de esparcimiento canino, en un momento en el que la población de animales domésticos ha

aumentado considerablemente. Esta zona de esparcimiento está situada en el parque de El Carrascal a gran distancia de la zona centro y de los nuevos desarrollos cercanos a San Nicasio. Hay que recordar que es en estas zonas, por la franja de edad de la población, donde mayor concentración de animales domésticos existe en Leganés.

Existen, además de las que mencionábamos al principio, parcelas que llevan años sin atención, convertidas en descampados, y que son utilizadas por las personas que tienen animales domésticos sin ningún tipo de control y, lo que es peor, sin unas condiciones adecuadas para el correcto uso y disfrute por parte de ciudadanía y animales.

Teniendo en cuenta lo planteado al principio de esta Moción y lo aprobado al respecto en el Pleno de este Ayuntamiento del 14 de abril de 2016, consideramos que es hora ya de que el Gobierno de Leganés se ponga a trabajar por sus vecinas y vecinos, ofreciéndoles soluciones concretas para cuestiones que faciliten y mejoren sus condiciones de vida.

En base a lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Leganés la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º Iniciar los trámites administrativos pertinentes y necesarios para adecuar la parcela existente en la calle Cobre, frente al aparcamiento de la estación de cercanías, estableciendo una nueva zona de aparcamiento para vehículos y una zona de esparcimiento canino.

2º Iniciar los trámites administrativos pertinentes y necesarios para poner a disposición y acondicionar las parcelas existentes entre la calle Aragón, calle del Estaño y calle del Trigo, para la implantación y el desarrollo de huertos urbanos, con el fin de favorecer la agricultura ecológica, dirigida a la producción de alimentos ecológicos para el autoconsumo.

3º El Ayuntamiento de Leganés definirá y elaborará las bases para la adjudicación de los Huertos Urbanos atendiendo a criterios de necesidad y voluntariedad, ofreciéndose la formación necesaria para los usuarios de los huertos y, aprovechando su funcionamiento, educación ambiental especialmente dirigida la población escolar”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Francisco José Muñoz Murillo, quien interviene como portavoz del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Barbe Arnedo (Concejal no Adscrito), Sr. Martín Illarregui (Grupo Municipal Popular), Sr. López Serrano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista) manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Concluye el debate el Sr. Muñoz Murillo, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

PRIMERO: Iniciar los trámites administrativos pertinentes y necesarios para adecuar la parcela existente en la calle Cobre, frente al aparcamiento de la estación de cercanías, estableciendo una nueva zona de aparcamiento para vehículos y una zona de esparcimiento canino.

SEGUNDO: Iniciar los trámites administrativos pertinentes y necesarios para poner a disposición y acondicionar las parcelas existentes entre la calle Aragón, calle del Estaño y calle del Trigo, para la implantación y el desarrollo de huertos urbanos, con el fin de favorecer la agricultura ecológica, dirigida a la producción de alimentos ecológicos para el autoconsumo.

TERCERO: El Ayuntamiento de Leganés definirá y elaborará las bases para la adjudicación de los Huertos Urbanos atendiendo a criterios de necesidad y voluntariedad, ofreciéndose la formación necesaria para los usuarios de los huertos y, aprovechando su funcionamiento, educación ambiental especialmente dirigida la población escolar.

22.- **MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CRUZ JIMÉNEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA) POR LA MEJORA INTEGRAL DE LOS BARRIOS: AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD Y AHORRO ENERGÉTICO EN LAS VIVIENDAS.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los barrios.

Leganés inicia su desarrollo urbanístico, más allá del centro urbano, en los años 60, con el desarrollo del barrio de San Nicasio y del ensanche del casco urbano.

Estamos hablando de que Leganés cuenta con barrios con viviendas de más de 50 años, que, requieren abordar arreglos para modificar las instalaciones eléctricas, saneamientos, cubiertas...

Barrios como San Nicasio y Centro cuyo parque de vivienda vieja está llevando también a una falta de atractivo en el comercio, que hace que se encuentren muchos locales comerciales vacíos; y si a esto añadimos la falta de atención a estos barrios en cuanto a limpieza, asfaltado, reposición de mobiliario urbano..., se corre el riesgo de estar generando barrios semiabandonados

Además estos edificios no cuentan con ascensor y muchos de ellos cuentan con importantes barreras arquitectónicas.

Estos barrios necesitan inversiones para convertirse en barrios que permitan vivir con un mínimo de calidad a los vecinos actuales, y un comercio de proximidad atractivo para todos los vecinos.

Las personas

A esto hay que añadir el análisis sociológico de que esas viviendas, con malas condiciones, están habitadas, mayoritariamente, por los propietarios primigenios, con una media de edad muy alta, con dificultades para la accesibilidad y con ingresos muy bajos, muy insuficientes, para abordar el gasto económico que supone la instalación de ascensores, rampas u otras actuaciones que permitan a nuestros vecinos mayores entrar y salir de sus viviendas a la calle.

No existen datos del número de personas mayores que no pueden salir a la calle, porque los servicios sociales no los aportan, aunque somos conocedores, por trabajadores sociales que visitan a estas personas, de la situación de aislamiento y "desgana" de seguir viviendo como reclusos, y encerrados en su propia casa.

La gente debe poder vivir en sus casas y en sus barrios con calidad de vida.

La política local

Las asociaciones de vecinos llevan varios años reuniéndose con responsables de los gobiernos de distinto signo político (PP-PSOE) para abordar la dejadez del Ayuntamiento de Leganés a este respecto:

- *La última convocatoria de subvenciones a la rehabilitación es del año 2010.*
- *Todavía falta por pagar a las comunidades de vecinos muchas de las ayudas de la convocatoria del año 2009 y 2010.*
- *Desde entonces no se ha puesto ni un euro para ayudar a la rehabilitación de viviendas.*

En lo único que se ha movido el Ayuntamiento ha sido la modificación de la tasa por uso de suelo público para instalación de ascensores, tras la denuncia de las asociaciones de vecinos de Barrio Centro y de San Nicasio sobre el abuso que suponía cobrar a algunas comunidades una tasa de más de 2.000E/año por este concepto. Dándose situaciones de que este gasto debía ser abordado por 4 vecinos con el único ingreso de su escasa pensión.

A pesar de que la nueva tasa se aprobó en noviembre de 2014, a fecha de hoy todavía algunos vecinos están recibiendo los recibos con el importe caro. ¿Cómo cree el Ayuntamiento de Leganés que pueden pagarse esas cantidades? ¿Cuándo va a ser capaz de aplicar un acuerdo de pleno de 2014?

Hay muchos motivos para invertir en las mejoras de los barrios:

- *Mejorar la calidad de vida de las personas que habitan estos barrios, atendiendo a las necesidades básicas de movilidad y accesibilidad.*

- *Evitar barrios abandonados por los vecinos por sus carencias y deficiencias.*
- *Y un tercer motivo y no menos importante, es el económico y de generación de empleo. La rehabilitación de viviendas genera creación directa de empleo en el área de la construcción, pero también genera desarrollo comercial, con nuevos empleos en otras áreas.*

Por eso las asociaciones vecinales de San Nicasio y de Barrio Centro entendemos que el Plan Integral de Rehabilitación de Barrios debería ser uno de los ejes estratégicos del gobierno local.

Al igual que han hecho otros ayuntamientos: el Ayuntamiento de Madrid sí ha incluido la Recuperación Urbana entre sus planes estratégicos a través de inversiones en el PLAN MAD-RE (Plan Madrid Recupera: recupera tu casa, recupera tu barrio, recupera tu ciudad).

En este plan de inversiones están incluidas las obras de accesibilidad, conservación y eficiencia energética. Las ayudas, se convocan periódicamente, según se van definiendo las Áreas Urbanísticas Preferentes; las ayudas son variables, en función de la situación económica de los receptores, pudiendo alcanzar hasta el 95% del coste total.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:
ACUERDOS

PRIMERO: Que se abonen de inmediato todos los atrasos de la convocatoria de ayudas pendientes (2009 y 2010) a las comunidades de vecinos.

SEGUNDO: Que se haga pública una nueva convocatoria de subvenciones para ayudas a obras de:

- *Accesibilidad: instalación de ascensor, salva-escaleras, construcción*

de rampas o cualquier otra solución que mejore la accesibilidad a las viviendas.

- *Accesibilidad en el interior de las viviendas para mejorar la calidad de vida de las personas con movilidad reducida: platos de ducha, cambio de puertas para accesos de sillas de ruedas, agarraderos...*
- *Conservación: reparaciones de elementos comunes deteriorados (fachadas, cubiertas, instalaciones)*
- *Eficiencia energética: Aislamiento térmico de las fachadas y cubiertas, sustitución de ventanas, sustitución de equipos de climatización (calderas, etc.). En general, se trata de medidas de mejora del bienestar interior (mantener una temperatura adecuada tanto en invierno como en verano) y reducir al mínimo el consumo de energía.*

Esta convocatoria tendrá un carácter anual durante los años 2017, 2018 y 2019.

TERCERO: Que las ayudas alcancen un mínimo del 50% de los gastos y que puedan ser superiores en función de la situación económica de los vecinos.

CUARTO: Que se efectúe una convocatoria específica de ayudas para las comunidades que hayan realizado obras objeto de la convocatoria durante los años 2011 y hasta la fecha.

QUINTO: Que por parte del gobierno municipal apruebe un presupuesto de dos millones de euros para dicha convocatoria anual.

SEXTO: Que se plantee la modificación presupuestaria correspondiente, de dos millones de euros para la convocatoria de este año 2017 más la cantidad necesaria para la convocatoria de los años previos sin

convocatoria de ayudas, al Pleno Municipal en la que los grupos municipales se comprometen a la aprobación de dicha modificación presupuestaria.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento de Leganés dará prioridad a la tramitación de las licencias de obras para las obras contempladas en dicha Moción, destinando al efecto el/los técnico/s correspondientes que asesoren e informen a las Comunidades de Vecinos que pretendan realizar las obras al efecto y las ayudas correspondientes, facilitando así lo recogido en esta Moción.”

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Doña Rocío Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita) quien interviene como proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sra. Alonso Álvarez (Grupo Municipal Popular) y Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate se ausentan de la sesión, no estando presentes en el momento de la votación de la moción los Señores Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular) y Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos).

Concluye el debate la Sra. Cruz Jiménez, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acordaron:

PRIMERO: Que se abonen de inmediato todos los atrasos de la convocatoria de ayudas pendientes (2009 y 2010) a las comunidades de vecinos.

SEGUNDO: Que se haga pública una nueva convocatoria de subvenciones para ayudas a obras de:

- Accesibilidad: instalación de ascensor, salva-escaleras, construcción de rampas o cualquier otra solución que mejore la accesibilidad a las viviendas.
- Accesibilidad en el interior de las viviendas para mejorar la calidad de vida de las personas con movilidad reducida: platos de ducha, cambio de puertas para accesos de sillas de ruedas, agarraderos...
- Conservación: reparaciones de elementos comunes deteriorados (fachadas, cubiertas, instalaciones)
- Eficiencia energética: Aislamiento térmico de las fachadas y cubiertas, sustitución de ventanas, sustitución de equipos de climatización (calderas, etc.). En general, se trata de medidas de mejora del bienestar interior (mantener una temperatura adecuada tanto en invierno como en verano) y reducir al mínimo el consumo de energía.

Esta convocatoria tendrá un carácter anual durante los años 2017, 2018 y 2019.

TERCERO: Que las ayudas alcancen un mínimo del 50% de los gastos y que puedan ser superiores en función de la situación económica de los vecinos.

- CUARTO:** Que se efectúe una convocatoria específica de ayudas para las comunidades que hayan realizado obras objeto de la convocatoria durante los años 2011 y hasta la fecha.
- QUINTO:** Que por parte del gobierno municipal apruebe un presupuesto de dos millones de euros para dicha convocatoria anual.
- SEXTO:** Que se plantee la modificación presupuestaria correspondiente, de dos millones de euros para la convocatoria de este año 2017 más la cantidad necesaria para la convocatoria de los años previos sin convocatoria de ayudas, al Pleno Municipal en la que los grupos municipales se comprometen a la aprobación de dicha modificación presupuestaria.
- SÉPTIMO:** El Ayuntamiento de Leganés dará prioridad a la tramitación de las licencias de obras para las obras contempladas en dicha Moción, destinando al efecto el/los técnico/s correspondientes que asesoren e informen a las Comunidades de Vecinos que pretendan realizar las obras al efecto y las ayudas correspondientes, facilitando así lo recogido en esta Moción.

23.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CON EL OBJETO DE ESCLARECER LOS MOTIVOS DEL INCREMENTO DE CAÍDAS DE RAMAS Y LA RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“En las últimas semanas se ha incrementado sustancialmente la caída de ramas y árboles en las calles de Leganés poniendo en peligro, en algunos casos, la vida de ciudadanos de nuestro municipio. Estas caídas se han producido en distintos barrios como Zarzauemada, Leganés Norte, Derechos Humanos y Campo de Tiro.

La responsabilidad del mantenimiento, conservación y reposición de las zonas verdes del municipio corresponde a varias empresas. En concreto:

- Barrio de Arroyoculebro a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales SA (adjudicado el 29/04/2013).

- Barrios de Leganés Norte, Campo de Tiro y PP-6 a la empresa Helecho Soc. Coop. Madrileña (adjudicado el 15/05/2010).

- Resto de Leganés a la empresa Althenia SL (adjudicado el 7/6/2010).

Por lo tanto son estas empresas, con el control del Ayuntamiento, quienes deben de realizar el seguimiento y el control del arbolado procediendo a la poda o talado de las ramas o árboles en mal estado. En relación con esto se nos plantean varias cuestiones a dilucidar:

- Si por parte de las empresas existen estudios o inventario de los árboles que están en mal estado y que se han de talar.

- Si este año la poda en los distintos barrios se ha realizado correctamente o se ha comenzado tarde.

- Si por parte de las empresas están destinando el mismo personal a la poda de árboles que en años anteriores o se está derivando a otros servicios.

- Si por parte del Ayuntamiento existe algún tipo de control o seguimiento de la actividad desarrollada por las empresas de mantenimiento y conservación de las zonas verdes.

- Motivos del elevado número de árboles y ramas caídas este año

Además, es necesario también dilucidar cuál es la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento ante los daños a las personas y los bienes por estas caídas. Según nos comentan alguno de los afectados, el Ayuntamiento, además de mostrar poca preocupación por las personas que han sufrido lesiones, pretende eximirse de toda responsabilidad patrimonial por los daños causados. Por ello sería necesario saber con qué criterios se está actuando a la hora de resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Y por último también es de interés saber si por parte del área de Seguridad Ciudadana existe algún protocolo de actuación ante estas situaciones y si en alguna intervención tanto de Bomberos, Policía o Protección Civil ha existido algún problema.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno Municipal:

- La creación de una comisión que tenga por objeto la investigación de los motivos de las numerosas caídas de ramas y árboles que se han producido en las últimas semanas en el municipio de Leganés, así como conocer las actuaciones que han realizado las distintas delegaciones del Ayuntamiento ante esta situación de extrema gravedad”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Doña Beatriz Alonso Álvarez, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos) y Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate se incorporan, de nuevo a la sesión los Señores Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular) y Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos). Y se ausenta no encontrándose en el momento de la votación el Sr. Barbe Arnedo (Concejal no Adscrito).

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluye el debate la Sra. Alonso Álvarez, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), y las abstenciones de la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

La creación de una comisión que tenga por objeto la investigación de los motivos de las numerosas caídas de ramas y árboles que se han producido en las últimas semanas en el municipio de Leganés, así como conocer las

actuaciones que han realizado las distintas delegaciones del Ayuntamiento ante esta situación de extrema gravedad.

24.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE SEGURIDAD PARA ESTUDIAR ACTUACIONES CONCRETAS PARA SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN LA ZONA DE LA CUBIERTA.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“EXPOSITIVO

Desde el Partido Popular, llevamos meses denunciando que la inseguridad en el municipio está aumentando, y esa sensación es fácilmente palpable si hablamos con los vecinos de barrios como La Fortuna, Leganés Norte o los cercanos a la Plaza de Toros como los Tilos, las Flores o los Escritores.

Pero nos queremos centrar en los últimos hechos acontecidos en la zona de la plaza de toros. El pasado mes, denunciemos públicamente que el entorno de La Cubierta era un centro de broncas, peleas, malos olores y trapicheos de droga así como de ruidos, y los vecinos están hartos de esta situación y piden a voces una solución. De hecho para el día 13 de Junio, la Delegación de Gobierno ha autorizado una concentración a los vecinos para reclamar soluciones a este grave problema.

Solo es necesario acercarse una noche a esta zona para apreciar esa inseguridad. Pero siendo esto grave, esta situación también se repite durante el día, en especial a primera hora de la mañana, donde se ven peleas, personas miccionando en la calle, borrachos o como hace dos semanas alguna de estas

personas agrediendo verbal y físicamente a vecinos que están sentados tranquilamente en los bancos de la plaza.

Todo esto hace que esta zona de Leganés que debería ser emblemática e imagen de la ciudad, es solo un foco de inseguridad, y esta situación hay que afrontarla lo antes posible para poder ser atajada antes de que vaya a peor y nos recuerde casos cercanos como los sucedidos en el polígono de Polvoranca.

Para ello es necesario que el Ayuntamiento en vez de negar la evidencia se ponga a trabajar y actúe en varios frentes. Primero desde el ámbito administrativo con controles de los locales desde las áreas de Sanidad, Industria y Urbanismo. Y en una segunda fase y fundamental desde el área de seguridad ciudadana. Es por ello que hemos solicitado en varias ocasiones un aumento de la plantilla de policía municipal así como mejores medios materiales.

Pero esta actuación no puede ni debe ser llevada a cabo exclusivamente por áreas municipales, también debe ser apoyada por los cuerpos de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

DISPOSITIVO:

Por todo ello, el partido popular presenta para su debate y votación las siguientes propuestas;

- Exigir que el Alcalde convoque de manera urgente la mesa de seguridad donde estarán presente la Policía Local, la Policía Nacional y la Guardia Civil, para tratar en exclusividad este grave problema de inseguridad*
- Exigir que se convoque a todos los grupos políticos a esa mesa de seguridad para que sean partícipes de las actuaciones y decisiones a tomar por la mesa en aras de buscar soluciones alternativas a este*

problema de inseguridad”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Javier de Diego Carmona, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no Adscrita), Sr. Pérez Hernández (Concejal no Adscrito), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Alcalde Presidente (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Barbe Arnedo.

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluye el debate el Sr. De Diego Carmona, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el

Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), y las abstenciones de la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

PRIMERO: Exigir que el Alcalde convoque de manera urgente la mesa de seguridad donde estarán presente la Policía Local, la Policía Nacional y la Guardia Civil, para tratar en exclusividad este grave problema de inseguridad

SEGUNDO: Exigir que se convoque a todos los grupos políticos a esa mesa de seguridad para que sean partícipes de las actuaciones y decisiones a tomar por la mesa en aras de buscar soluciones alternativas a este problema de inseguridad.

25.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DEDICAR UN ESPACIO PUBLICO A LA MEMORIA DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO EN REPRESENTACIÓN DE TODAS LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“Este mes de Julio se cumplirán 20 años del secuestro y posterior asesinato a manos de ETA del concejal popular Don Miguel Ángel Blanco. La banda terrorista lo secuestró el 10 de julio de 1997 y cuarenta y ocho horas después apareció herido de muerte con dos tiros en la cabeza. Tenía tan solo 29 años de edad.

Este acontecimiento, sin duda, marcó un antes y un después en la lucha contra el terrorismo y, en cierto modo, cambió la percepción de la sociedad española respecto a las víctimas y el terrorismo. Nadie que vivió aquellos días, puede olvidar cada instante de lo que sucedió y las personas que no lo vivieron deben conocerlo.

Miguel Ángel Blanco sigue siendo a día de hoy un referente y, desde su trágica muerte, se ha convertido en un símbolo de libertad y de convivencia pacífica; su recuerdo y el significado de su muerte es un aval para todos los demócratas españoles y honrar su memoria un referente para las generaciones futuras. Creemos firmemente que este reconocimiento avala la defensa de la verdad, la memoria, la dignidad y la justicia y, por tanto, refrenda el compromiso de Leganés contra el terrorismo y su repulsa permanente. Esta iniciativa pretende además incidir en la premisa de que nadie ni nada nos impida actuar con libertad desde el respeto al que piensa diferente.

Hubo muchas víctimas antes de Miguel Ángel Blanco, en muchos casos anónimas, muchas después; a todas, sin distinciones queremos rendir homenaje y memoria. Recordar a Miguel Ángel Blanco es recordar todas las consecuencias de la barbarie terrorista y a todas las miles de familias afectadas por el totalitarismo. Miguel Ángel Blanco se ha convertido en un símbolo de convivencia y libertad, de defensa de los derechos humanos y los principios democráticos por los que miles de ciudadanos españoles han dado su vida, su integridad física, su libertad o su seguridad en una larga lucha por la derrota de la lacra del terrorismo.

Es por ello que queremos refrendar, de esta manera, nuestra repulsa y condena al terrorismo sumándonos a esta iniciativa de la Fundación Miguel Ángel Blanco quien, en los últimos meses, ha llevado esta propuesta a diferentes puntos de España y Leganés no puede quedarse al margen de este reconocimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación en Pleno lo siguiente:

1.- Dedicar un espacio público (biblioteca, sala de arte, teatro, centro deportivo, etc.) a la memoria de Miguel Ángel Blanco, rindiéndole con ello homenaje a él, y todas las víctimas del terrorismo en su representación.

2.- Condenar, por parte de toda la corporación, el terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones

3.- Dar traslado de la presente moción a la Fundación Miguel Ángel Blanco.

4.- Publicar el texto de esta moción en un banner de la web del Ayuntamiento o cualquier otro lugar especialmente destacado de la web”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Miguel Angel Recuenco Checa, quien interviene como portavoz del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no Adscrita), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluye el debate el Sr. Recuenco Checa, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron:

PRIMERO: Dedicar un espacio público (biblioteca, sala de arte, teatro, centro deportivo, etc.) a la memoria de Miguel Ángel Blanco, rindiéndole con ello homenaje a él, y todas las víctimas del terrorismo en su representación.

SEGUNDO: Condenar, por parte de toda la corporación, el terrorismo en cualquiera de sus manifestaciones

TERCERO: Dar traslado de la presente moción a la Fundación Miguel Ángel Blanco.

CUARTO: Publicar el texto de esta moción en un banner de la web del Ayuntamiento o cualquier otro lugar especialmente destacado de la web.

Siendo las VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS el Sr. Alcalde hace un receso de 30 minutos.

Siendo las VEINTIDÓS HORAS se reanuda la sesión.

26.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE UNA ADECUADA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

“Los y las socialistas siempre hemos defendido la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales como el cuarto pilar del Estado del Bienestar junto a la Sanidad, la Educación y las Pensiones. Unos Servicios Sociales de calidad, justos, equitativos y dotados de los medios materiales, humanos y económicos adecuados para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Sin embargo, las políticas aplicadas por los sucesivos Gobiernos del Partido Popular han impactado negativamente sobre los Servicios Sociales, entendiéndolos como una mera prestación, siempre a la cabeza de las prestaciones susceptibles de ser recortadas o suprimidas, con la gravedad que ello supone en un contexto de crisis económica, aumento del desempleo y con el pobre desarrollo de importantes leyes como la Ley de Dependencia.

El Gobierno de Cristina Cifuentes tiene la competencia regional en materia de servicios sociales, es el responsable de garantizar su desarrollo, dotación y adecuación a las necesidades existentes en la región. Sin embargo, año tras año, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los diferentes

Ayuntamientos, han evidenciado la falta de compromiso del Gobierno Regional con la prestación de los mismos, aumentando la presión y esfuerzo económico de los Ayuntamientos, que tienen que asumir con presupuesto municipal servicios de competencia regional, mientras la Comunidad de Madrid, cada vez hace una menor aportación económica.

El último anuncio por parte del Gobierno Regional, mediante carta, es comunicar que a partir del próximo 1 de enero de 2018, los Ayuntamiento habrán de asumir, sin competencias y sin ningún tipo de financiación adicional, la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid. Una decisión unilateral del Gobierno Regional, que modifica el Convenio de Servicios Sociales con los Ayuntamientos, sin ningún tipo de consenso y sin convocar las comisiones de seguimiento que prevén los propios convenios, obligándoles a asumir unas competencias que no les corresponden, y sin una financiación adicional.

La falta de previsión en los Presupuestos de 2017 de la Comunidad de Madrid de las cuantías necesarias para la atención a la dependencia en nuestra región, es evidente, ya que se contempla solo una cuantía de 45 millones de euros, cuando la necesidad real es de 75 millones de euros. Esta falta de presupuesto hace que en nuestra región haya más de 17.000 personas con derecho a una prestación sin recibirla, sin que el Gobierno de Cristina Cifuentes haga nada por paliar esta situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS

Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. No modificar, sin el consenso necesario, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los Ayuntamientos y por tanto, que no se lleve a efecto la decisión, unilateral, de que sean los Ayuntamientos quienes a*

- fecha 1 de enero de 2018, asuman la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid.*
2. *Asumir la responsabilidad de atención a la dependencia, que como Gobierno Regional le compete, desde el mismo momento en que se realiza la solicitud de la misma, garantizando los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su desarrollo y prestación.*
 3. *Elaborar un estudio pormenorizado sobre las necesidades sociales en nuestra región, de modo que se pueda obtener un mapa de servicios sociales, que sirva de guía para dimensionar, acorde a la realidad, la dotación económica, las infraestructuras y el personal necesario para garantizar unos Servicios Sociales de Calidad, de cara a los Presupuestos de 2018 de la Comunidad de Madrid.*
 4. *Garantizar, para el presente ejercicio, la dotación presupuestaria suficiente para atender la demanda existente de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, que con los datos actuales se cuantifica en una dotación mínima de 75 millones de euros*
 5. *Realizar un diagnóstico social de las necesidades reales de las Mancomunidades de Servicios Sociales, con el objetivo de llevar a cabo las modificaciones necesarias para adecuarlas a la actual demanda.*
 6. *Desarrollar convenios de colaboración con los Ayuntamientos, con nuevas fórmulas de financiación más equilibradas, justas y que doten a las entidades locales de los recursos necesarios, para atender esta competencia regional, ajustando las aportaciones conforme a los criterios de financiación del Plan Concertado de Servicios Sociales entre la Administración Central, la Autonómica y la Local.*
 7. *Dar traslado del Presente Acuerdo, al Consejo de Gobierno de la*

Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos con representación institucional en la Asamblea de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Doña Virginia Jiménez Calero, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Condés Obón (Concejala no Adscrita), Sra. Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos) y Sr. Juárez Ortiz (Grupo Municipal Popular); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate se ausenta de la sesión, no estando presente en el momento de la votación el Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos).

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluye el debate la Sra. Jiménez Calero, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, Sr. Pérez Hernández (Concejale no adscrito), Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejale no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no

adscrita), los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular; y la abstención del Sr. Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, acordaron:

Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. No modificar, sin el consenso necesario, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los Ayuntamientos y por tanto, que no se lleve a efecto la decisión, unilateral, de que sean los Ayuntamientos quienes a fecha 1 de enero de 2018, asuman la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid.
2. Asumir la responsabilidad de atención a la dependencia, que como Gobierno Regional le compete, desde el mismo momento en que se realiza la solicitud de la misma, garantizando los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su desarrollo y prestación.
3. Elaborar un estudio pormenorizado sobre las necesidades sociales en nuestra región, de modo que se pueda obtener un mapa de servicios sociales, que sirva de guía para dimensionar, acorde a la realidad, la dotación económica, las infraestructuras y el personal necesario para garantizar unos Servicios Sociales de Calidad, de cara a los Presupuestos de 2018 de la Comunidad de Madrid.
4. Garantizar, para el presente ejercicio, la dotación presupuestaria suficiente para atender la demanda existente de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, que con los datos actuales se cuantifica en una dotación mínima de 75 millones de euros

5. Realizar un diagnóstico social de las necesidades reales de las Mancomunidades de Servicios Sociales, con el objetivo de llevar a cabo las modificaciones necesarias para adecuarlas a la actual demanda.
6. Desarrollar convenios de colaboración con los Ayuntamientos, con nuevas fórmulas de financiación más equilibradas, justas y que doten a las entidades locales de los recursos necesarios, para atender esta competencia regional, ajustando las aportaciones conforme a los criterios de financiación del Plan Concertado de Servicios Sociales entre la Administración Central, la Autonómica y la Local.
7. Dar traslado del Presente Acuerdo, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos con representación institucional en la Asamblea de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios.

27.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS PARA TERMINAR CON LAS SUBVENCIONES PUBLICAS A LOS EVENTOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE LEGANES.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tauromaquia tiene cada vez menos seguimiento entre la población española. En la última encuesta publicada en diciembre del 2015, quedaba reflejada la falta de seguimiento a estos eventos, con el 81% de los y las

encuestadas mostrando su rechazo. Ese mismo sondeo refleja que el 84% de la juventud española se siente avergonzada de que su país esté asociado a una práctica tan cruel como la tauromaquia. En un momento en que muchas localidades están avanzando hacia la supresión de las subvenciones públicas a los eventos taurinos, entendemos que nuestro Ayuntamiento debe sumarse a las decenas de municipios y ciudades que han eliminado las partidas presupuestarias a los espectáculos con animales. Más aún, después de haberse aprobado por este Pleno la prohibición de albergar circos con animales en Leganés.

Sólo 8 países en el mundo permiten la tauromaquia; uno de ellos España, que se sitúa a la cola de Europa en cuanto a la protección de los animales. Desde las distintas Administraciones Públicas se sustenta esta actividad con dinero público, dinero que podría emplearse en evitar recortes como en becas escolares, en ayudas sociales, comedores sociales, ayudas a la dependencia... En definitiva, en mejorar la vida de los y las ciudadanas de Leganés.

La tauromaquia es en realidad un negocio ruinoso que vive exclusivamente del dinero público. Recibe en torno a 629 millones de euros de todas las administraciones, evidenciando la dependencia de las subvenciones de ese negocio minoritario, que además, no genera empleo estable. Sólo el 8% de los toreros, novilleros y rejoneadores intervino como mínimo en un festejo taurino en una plaza a lo largo del año. La tauromaquia no supone ni el 0.015 % del Producto Interior Bruto del país.

La reducción en más del 50% de eventos taurinos en las plazas en los últimos años, por el claro descenso de afición que acude a verlos, ha derivado en el aumento de eventos populares que son subvencionados íntegramente por las Administraciones Públicas, manteniendo así este lucrativo negocio para un minoritario grupo empresarial, aunque hayan perdido prácticamente la totalidad del apoyo popular.

La situación es doblemente grave: no sólo por los recursos públicos destinados a un negocio violento y ruinoso, sino por el grave incumplimiento de las exigencias de las Naciones Unidas a través de su máximo órgano de protección de la infancia, el Comité de Derechos del Niño. Este organismo internacional exigió a los países firmantes de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre ellos España, que se "aparte a la infancia y a la adolescencia de la violencia física y mental de la tauromaquia". También la organización Amnistía Internacional emitió un comunicado instando a los Gobiernos de países taurinos a respetar esta Convención y la obligación de frenar la presencia y la participación de menores en eventos de tauromaquia en Portugal, Colombia y México. Una protección que no se respeta en nuestro país y que permite que los niños y niñas acudan y participen de estos eventos, normalizando en ellos y ellas la violencia. Los continuos incumplimientos del reglamento que impide la participación de menores en estos eventos nos hace también valorar la idoneidad de autorizar el uso de la vía pública para los mismos.

Los recursos públicos y la protección de la infancia no son los únicos argumentos que sustentan esta moción. El sufrimiento de los animales, sea con resultado o no de muerte, ha sido evidenciado científicamente por veterinarios y veterinarias expertas. También es destacable señalar el maltrato del que son víctimas durante su cría: lañado de orejas, herrado a fuego, selección mediante tientas a caballo donde se les clavan pullas para comprobar su bravura y manipulaciones de las astas (enfundado y afeitado); sin contar con el transporte de la ganadería a la plaza o al recinto habilitado, que se realiza en condiciones totalmente carentes de bienestar para estos bóvidos. Es importante recordar que en nuestra Comunidad Autónoma la mayoría de los animales empleados son sacrificados durante las 24 horas siguientes, con lo que se constata el sufrimiento de los animales que padecen antes, durante y después de los eventos.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:
ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Leganés adquiere el compromiso firme de no colaborar institucionalmente, ni promover ningún evento y/o contratación donde se dé muerte pública o privada o se provoque estrés psicofísico a un animal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Leganés eliminará cualquier tipo de aporte económico a personas, entidades, colectivos o empresas que potencien cualquier espectáculo donde exista maltrato animal, así como la promoción, difusión y homenajes de los mismo”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Doña Eva Martínez Borrega, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no Adscrita), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Egea Caceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sra. Alvarez Alonso (Grupo Municipal Popular) y Sr. Martín de la Sierra Martín de la Sierra (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

El Sr. Bejarano Ferreras en su intervención propone, a modo de enmienda, la eliminación del contenido del apartado 1 de la parte propositiva por *“Realizar desde el Ayuntamiento de Leganés un debate en la sociedad*

sobre el tema planteado en la moción en el que intervengan peñas, entidades vecinales y asociaciones.”

A lo largo del debate se incorpora, de nuevo, a la sesión el Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos).

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluye el debate la Sra. Martínez Borrega, como proponente, indicando a la enmienda planteada que no lo considera excluyente y por tanto no sería una sustitución sino, en su caso, una incorporación, ratificando la moción en todos sus extremos.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejale no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Pérez Hernández (Concejale no adscrito), acordaron:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Leganés adquiere el compromiso firme de no colaborar institucionalmente, ni promover ningún evento y/o contratación donde se dé muerte pública o privada o se provoque estrés psicofísico a un animal. Realizar desde el Ayuntamiento de Leganés un debate en la sociedad sobre el tema planteado en la moción en el que intervengan peñas, entidades vecinales y asociaciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Leganés eliminará cualquier tipo de aporte económico a personas, entidades, colectivos o empresas que potencien cualquier espectáculo donde exista maltrato animal, así como la promoción, difusión y homenajes de los mismo.

28.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG PARA PEDIR EL CESE DE FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ (DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD) POR SU NEFASTA GESTIÓN Y SU AFÁN PRIVATIZADOR Y DEL ASESOR MIGUEL GARCÍA REY POR SU FALTA DE RESPETO A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LEGANES NORTE.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“La gestión que se está llevando desde la Delegación de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad es a todas luces una calamidad, llena de improvisación, y desde luego nada beneficiosa para los intereses de la ciudad. Los vecinos no merecen esta forma de gobernar.

La dirección de esta delegación está más preocupada de proteger a las contratas en lugar de exigir el cumplimiento de los contratos. La forma de gestionar de estos más de 30 arios socialistas en materia medioambiental no ha sido nada eficiente. Y es que se ha juntado todo: mala gestión, inusual y extraño interés privatizador y el nulo control. Los servicios que se están prestando cada vez son de menor calidad. Sin embargo, a pesar de evidenciarlo una y otra vez tanto vecinos como grupos de la oposición, parece existir un oscuro interés en no hacer nada incluso en seguir vaciando de competencias a los trabajadores municipales. Se quiere privatizar el almacén

municipal a pesar de que es más barato gestionarlo de forma directa. Primero se ha comenzado con el desabastecimiento, la falta de personal y, poco a poco, externalizando determinados suministros.

Un asunto que evidencia la mala gestión que hasta ahora se ha llevado es la caída de numerosos árboles que, para el Alcalde, son hechos fortuitos y aislados. La caída de árboles tiene varias causas y que se han agravado con la discutible labor de la nueva adjudicataria. Según representantes sindicales de esta empresa el equipo de podas se ha reducido al mínimo lo que ha desencadenado la situación actual aunque esta reducción no es la principal causa, sino una consecuencia. Las podas tan severas que se han realizado a árboles que se encuentran en lugares poco adecuados o especies no autóctonas son la principal causa de la caída de los árboles y no el viento o la lluvia. Leganés no ha sufrido un huracán ni una lluvia tropical ni la intensidad del viento o la lluvia ha sido superior al de ciudades limítrofes pero donde se han caído los árboles de esta manera tan exagerada ha sido en nuestra ciudad.

Para finalizar, queremos denunciar y reprobar la falta de respeto de un asesor, precisamente de parques y jardines, con una asociación de vecinos llamándoles "perros flautas". Estos calificativos que no son fruto de un calentón ni de un enquistamiento personal, sino de la visión que se tiene por parte de este cargo de confianza del movimiento asociativo y participación ciudadana deben provocar el cese de este cargo de confianza.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Leganés
ACUERDA

1) Exigir el cese del Director de Sostenibilidad Francisco Javier Márquez Ortiz y del Asesor Miguel García Rey.

2) Manifestar que el gobierno no debe ni puede desabastecer el almacén municipal como disculpa para privatizar el servicio. Puesto que

contamos con la instalación y personal se debe seguir gestionando de forma directa y así buscar en cada artículo o familias el distribuidor más ventajoso”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Carlos Gustavo Aranzana Carpintero, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular) y Sr. Alcalde Presidente (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones, donde además de los miembros Corporativos antes indicados, hace uso de la palabra el Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos) concluye el debate el Sr. Aranzana Carpintero, como proponente ratificando la moción en todos sus extremos.

En el momento de la votación no se encuentra presente en la sesión Don José Manuel Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no

adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), acordaron:

PRIMERO: Exigir el cese del Director de Sostenibilidad Francisco Javier Márquez Ortiz y del Asesor Miguel García Rey.

SEGUNDO: Manifiestar que el gobierno no debe ni puede desabastecer el almacén municipal como disculpa para privatizar el servicio. Puesto que contamos con la instalación y personal se debe seguir gestionando de forma directa y así buscar en cada artículo o familias el distribuidor más ventajoso.

Se incorpora de nuevo a la sesión Don José Manuel Egea Cáceres.

29.- **MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG Y CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA REPROBAR EL COMPORTAMIENTO DE AMPARO DEL PARTIDO SOCIALISTA, IUCM Y PARTIDO POPULAR AL EDIL TRÁNSFUGA, EXPULSADO DE CIUDADANOS, JORGE JAVIER PÉREZ.**

El Sr. Alcalde Presidente indica que le ha sido comunicado por uno de los proponentes la retirada dicha moción.

El Sr. Delgado Pulido en calidad de portavoz del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, solicita dejar sobre la mesa dicha moción.

El Sr. Alcalde Presidente tras indicar que las mociones incluidas en el orden del día o se debaten o se retiran por los proponentes, no existiendo causa para dejar sobre la mesa la moción indicada, salvo que quiera someterla a la próxima sesión de pleno en cuyo caso computara como una de las tres que cada grupo político puede presentar para su debate en la sesión de carácter ordinario; en caso contrario le cede el uso de la palabra para que, como proponente, exponga la moción incluida en el orden del día.

El Sr. Delgado Pulido no comparte el criterio mostrado por la Presidencia insistiendo en dejar sobre la mesa la moción y no incluirla en el cómputo de tres nuevas iniciativas a presentar por su grupo para la próxima sesión.

Tras varias intervenciones incidiendo en las posturas expuestas, el Sr. Alcalde Presidente reitera la postura mostrada.

No haciendo uso de la palabra el Sr. Delgado Pulido y siendo las VEINTITRÉS HORAS Y TREINTA MINUTOS, el Sr. Alcalde da cuenta de la Parte de Control que se detalla a continuación:

PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

1º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA:

- **15 DE MAYO DE 2017, NOMBRAMIENTO SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.**
- **30 DE MAYO DE 2017, SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL DÍA 31/5/17.**

- **13 DE JUNIO DE 2017, POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.ç**
 - **16 DE JUNIO DE 2017, DE SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA DEL PLENO ACCTAL.**
 - **20 DE JUNIO DE 2017, DE SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DE DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.**
 - **21 DE JUNIO DE 2017, DE SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DE LA INTERVENTORA GENERAL**
 - **3 DE JULIO DE 2017, DE SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**
 - **10 DE JULIO DE 2017, DE SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE.**
- 2º.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A NO INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 18 DE JUNIO, 30 DE JUNIO, 14 DE JULIO Y 20 DE OCTUBRE DE 2015 DE NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES GENERALES.**
- 3º.- LISTADOS DE DECRETOS ACORDADOS:**
- **DESDE EL DIA 1 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017.**
 - **DESDE EL DIA 1 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2017.**

Informando haber sido contestados por escritos la mayoría de los ruegos y preguntas presentados por los miembros Corporativos previo a la celebración de la sesión, invitando a los Concejales Delegados a contestar los que falten en los próximos días.

Se levanta la sesión a las VEINTITRÉS HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, de todo lo que yo, como Secretaria del Pleno Acctal doy fe.